

# Sesion 15.<sup>a</sup> ordinaria en 28 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se pone en discusion el proyecto sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de terrenos fiscales en Valparaiso i queda pendiente para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.—Se pone en discusion el proyecto que restablece la contribucion de herencias i se acuerda pasarlo a la tabla ordinaria.—El señor Guerra pide al señor Ministro de Obras Públicas que ajite en el Senado el despacho del proyecto sobre subvenciones para la construccion por particulares de ferrocarriles trasversales.—Contesta el señor Ministro.—El señor Zañartu don Enrique hace indicacion, que es aprobada, para destinar todas las sesiones de la semana próxima al proyecto económico.—El señor Fernández pregunta al señor Ministro de Obras Públicas si en virtud del proyecto pendiente que otorga subvenciones a particulares para la construccion de ferrocarriles trasversales, va a paralizarse la ejecucion de las líneas con trabajos ya iniciados i para los cuales consulta fondos el presupuesto vijente, refiriéndose principalmente el señor Diputado a la línea de Talca a San Clemente i ramales desde este punto al Colorado i a Quelle.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Palacios, Encina i Concha don Francisco Javier.—El señor Alessandri pregunta al señor Ministro de Obras Públicas qué resolucion ha tomado el Gobierno respecto a la solicitud de la Compañía de Salitres de Antofagasta con motivo de hostilidades de que la hace víctima la Empresa del Ferrocarril a Bolivia.—Contesta el señor Minis-

tro.—El señor Encina recomienda al señor Ministro que dé facilidades de acarreo por los ferrocarriles a los vicultores de Loncomilla.—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Diputado pide al señor Ministro de Obras Públicas que tome algunas medidas para acelerar la construccion de un puente en el rio Loncomilla.—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Diputado recomienda al señor Ministro de Obras Públicas que se varie la trocha del ferrocarril de Lináres a Panimávida.—Contesta el señor Ministro.—El señor Correa don Francisco Javier representa al señor Ministro de Obras Públicas la conveniencia de construir un ramal de San Clemente al norte hácia el rio Claro.—Contesta el señor Ministro.—El señor Pinto Agüero pide al señor Ministro de Obras Públicas que ordene dar publicidad en Europa i Estados Unidos a la prórroga del plazo para las propuestas relativas a la construccion de un puente en Banco de Arena.—Contesta el señor Ministro.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—Se entra a la discusion del proyecto económico, suscitándose un debate acerca de si puede reabrirse el del artículo 1.º ya aprobado, por la circunstancia de haberse nombrado una Comision especial que ha presentado un proyecto que sirva de base a la discusion.—Queda pendiente el debate.

## DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la publicacion solicitada de los diversos informes i estudios hechos por la Comision Consultiva del Norte.  
Oficio del señor Ministro de Justicia acerca

del denunciado hecho sobre falta de fondos para atender a la alimentacion de los reos de la cárcel de Rancagua.

Oficio del Senado en que comunica el nombramiento de miembros de la Comision Mista de Presupuestos.

Diversos oficios del Senado con que envia i devuelve diversos proyectos sobre pensiones de gracia.

Informes de la Comision especial sobre los proyectos económicos.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

"Sesion 14.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de junio de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez i Puga Borne.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arellano, Roberto	Leiva, José Roman
Astorquiza, Octavio	Letelier, Aníbal
Baquedano, Fernando	Líbano, Primitivo
Barros E., Alfredo	Lorca M., Perfecto
Besa, José Víctor	Lyon P., Arturo
Campino, Carlos	Montenegro, Pedro N
Claro, Emilio	Muñoz R., Fidel
Concha, Juan Enrique	Orrego, Rafael
Concha, Malaquías	Ovalle, Abraham
Corbalan M., Ramon	Palacios, Mariano
Correa B., Agustin	Pereira, Guillermo
Correa, F. Javier	Pinto A., Guillermo
Cox M., Ricardo	Pleiteado, F. de P.
Cruz Díaz, Aníbal	Rios Ruiz, Víctor
Díaz B., Joaquin	Rivera, J. de Dios
Echenique, Gonzalo	Rodríguez, Aníbal
Echenique, Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Edwards, Raul	Rosselot, Alejandro
Errázuriz, Benjamin	Ruiz V., Eduardo
Espejo, Daniel A.	Salas L., Manuel
Espinosa J., Manuel	Sánchez, Roberto
Flores, Marcial	Sanfuentes, Alberto
Freire, Fernando	Subercaseaux del R., F.
García H., Enrique	Subercaseaux P., A.
Gómez G., Agustin	Urrutia, Miguel
González J., Samuel	Viel, Oscar,
Guerra, Jorje	Villegas, Enrique
Huneus, Alejandro	Zañartu, Carlos
Huneus, Antonio	Zañartu, Enrique
Huneus, Jorje	el señor Ministro del
Irrarázaval, Alfredo	Interior i el Secretario.
Izquierdo Várgas, F.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que inicia los siguientes proyectos de lei:

Uno que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de once mil ochocientos pesos en pagar a los profesores del tercer año de humanidades de los liceos de Taltal i de Traiguén los sueldos que les corresponda durante el año actual, i a los profesores de segundo año de los mismos liceos los sueldos correspondientes a enero i febrero del presente año.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública, i eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

I el otro que autoriza, asimismo, al Presidente de la República para invertir hasta la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos en los gastos que demande el sostenimiento de un curso auxiliar para el primer año del curso de injeniería de la Universidad.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Gutiérrez (Presidente) espuso que en una sesion anterior se le habia pedido que anunciara, entre los asuntos de fácil despacho, el proyecto devuelto por el Honorable Senado sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz, i que del estudio que el mencionado proyecto le habia sujerido la idea de que sometiénolo a un nuevo estudio de Comision, se facilitaria su despacho.

Terminó formulando indicacion para enviar a Comision dicho proyecto.

Usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Orrego i por asentimiento unánime se acordó pasar el proyecto en estudio a la Comision de Industria.

A pedido del señor Muñoz, el señor Gutiérrez (Presidente) anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto que condona los intereses penales que adeudan los rematantes de terrenos fiscales del malecon de Valparaíso.

El señor Claro formuló diversas observaciones acerca de las responsabilidades que deben hacerse efectivas con motivo del naufragio del vapor *Santiago* i pidió al señor Ministro que tuviera a bien ordenar que se agregue a los antecedentes del sumario que se instruye acerca de este suceso, los telegramas cambiados entre el jereñte de la Compañía Inglesa i el capitán del vapor naufragado.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro del Interior la necesidad de establecer una oficina telegráfica en el lugar denominado "Placilla de Trupan".

El mismo señor Diputado formuló algunas observaciones acerca de la conducta funcionaria de las autoridades del departamento de Imperial, i pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera investigar la participacion que éstas hayan tenido en un conflicto armado ocurrido entre la fuerza de carabineros i algunos vecinos del departamento.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Baquedano pidió al señor Ministro del Interior que a fin de combatir eficazmente la epidemia de viruela que ha aparecido en Concepcion, se sirviera aumentar el número de vacunadores del departamento i de dictar las órdenes necesarias para que se instale cuanto ántes el desinfectorio público.

El señor Rios llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de dotar cuanto ántes a la ciudad de Mulchen del servicio de agua potable.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que tendria presente las recomendaciones de los señores Diputados.

El señor Espinosa Jara pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho, para una sesion próxima, el proyecto que autoriza la inversion de cinco mil pesos en el pago del valor de espropiaciones en el pueblo de Quilimari.

El señor Villegas dirijió al señor Presidente una peticion análoga a la anterior, respecto del proyecto que restablece la contribucion sobre herencias i donaciones.

Contestó el señor Gutiérrez (Presidente) que se impondria del proyecto a que se refiere el señor Espinosa Jara i procuraria satisfacer los deseos del señor Diputado, i anunció en el segundo lugar de la tabla especial de primera hora para la sesion próxima el proyecto que restablece la contribucion sobre herencias i donaciones.

El señor Guerra hizo indicacion para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de once mil ochocientos pesos en pagar los sueldos insolutos de algunos profesores de los liceos de Taltal i de Traiguén.

El señor Puga Borne hizo indicacion para que en la órden del dia de la sesion actual se trate del proyecto que crea dos plazas de ingenieros tasadores de la Caja de Crédito Hipotecario, a continuacion del proyecto sobre descanso semanal, en el caso de que se acuerde aplazar la discusion del proyecto económico.

El señor Guerra formuló algunas observaciones acerca de la conveniencia de aplazar hasta mañana la discusion del proyecto económico, i terminó formulando indicacion en este sentido.

Usaron ademas de la palabra sobre el mismo asunto los señores Orrego, Correa Bravo, Puga Borne, Palacios, Huneeus don Alejandro e Irarrázaval Z.

El señor Puga Borne modificó la indicacion del señor Guerra en el sentido de aplazar hasta mañana la consideracion del proyecto económico, debiendo discutirse con o sin informe de Comision, i sin perjuicio de tratar hoy de ese mismo asunto en caso de que la Comision presente su informe.

El señor Irarrázaval modificó las anteriores indicaciones de los señores Guerra i Puga Borne en el sentido de que se acuerde aplazar la consideracion del proyecto económico hasta que la Comision presente su informe o hasta que espese que no puede presentarlo por no haber podido llegar a un acuerdo.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Puga Borne, referente al aplazamiento del proyecto económico, se dió por retirada a pedido de su autor.

La indicacion del señor Irarrázaval sobre el mismo asunto fué aprobada por asentimiento unánime, quedando implícitamente desechada la del señor Guerra.

La indicacion del señor Guerra para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de once mil ochocientos pesos en pagar los sueldos insolutos de algunos profesores de los liceos de Taltal i Traiguén fué aprobada por asentimiento tácito.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Puga Borne para tratar a continuacion del proyecto sobre descanso dominical, el proyecto que crea dos plazas

de ingenieros tazadores de la Caja de Crédito Hipotecario.

Entrando en la órden del dia se pasó a tratar del proyecto que establece como obligatorio el descanso de un dia a la semana.

Continuó la discusion del artículo 1.º del referido proyecto, conjuntamente con las indicaciones formuladas por los señores Concha don Malaquías, Puga Borne i Huneus don Alejandro, la sesion de fecha 14 del actual, i con las formuladas en la sesion última por el señor Correa don Francisco Javier.

Se hizo presente, además, que los señores Concha don Malaquías i Libano han pedido segunda discusion para este artículo.

Usaron de la palabra los señores Salas Lavaqui i Puga Borne.

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion a pedido de los señores Concha don Malaquías i Libano.

Puesto en discusion el artículo 2.º usaron de la palabra los señores Correa don Francisco Javier i Huneus don Alejandro.

El señor Correa don Francisco Javier formuló indicacion para suprimir el inciso 2.º del artículo.

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion a pedido del señor Lorca M.

Se puso en discusion el artículo 3.º i usaron de la palabra los señores Barros Errázuriz, Campillo, Gutiérrez (Presidente), Díaz Besoain, Salas Lavaqui, Muñoz i Corbalan i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Barros Errázuriz para consignar el inciso final como artículo por separado en estos términos:

“Art. ... En todo caso se dará un dia de descanso irrenunciable cada dos semanas.”

Por el señor Campillo para intercalar en el número 1.º, a continuacion de la palabra “reparar” las siguientes: “o evitar.”

Para reemplazar el número 2.º por el siguiente:

“Las explotaciones o trabajos que exijan continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen por motivo de carácter técnico o por razones que determinen gran perjuicio al interes público o a la misma industria.”

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo en la parte no objetada i se procedió a votar las indicaciones.

Puesta en votacion la indicacion del señor Campillo para reemplazar el número 2.º del artículo, fué aprobada tácitamente.

La indicacion del señor Campillo, referente

al número 1.º, i la del señor Barros Errázuriz, se dieron por retiradas a pedido de sus autores.

Puesto en discusion el artículo 4.º, usaron de la palabra los señores Huneus don Alejandro, Corbalan, Campillo i Lorca Marcoleta.

El señor Huneus don Alejandro hizo indicacion para reemplazar la frase “a beneficio de la Municipalidad respectiva” por esta otra: “a beneficio del Consejo de Habitaciones para Obreros”.

Posteriormente se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo i fué aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 5.º usó de la palabra el señor Barros Errázuriz, quien hizo indicacion para agregar al proyecto el siguiente artículo:

Art... El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta lei.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo 5.º i fué aprobado tácitamente.

En la misma forma se dió por aprobado el nuevo artículo propuesto por el señor Barros Errázuriz.

Quedó terminada la primera discusion del proyecto, quedando pendiente la segunda discusion de los artículos 1.º i 2.º

El señor Huneus don Alejandro solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para proceder inmediatamente a la segunda discusion de dichos artículos.

El señor Salas Lavaqui manifestó que el señor Libano habia pedido segunda discusion para el artículo 1.º por insinuacion de Su Señoría i con el propósito de que pudiera tomar parte en el debate.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) espuso que para el artículo 1.º no solo habia pedido segunda discusion el señor Libano sino tambien el señor Concha don Malaquías, quien se encontraba ocasionalmente fuera de la Sala; i que estimaba como una buena práctica reglamentaria no entrar a la segunda discusion de un artículo en el mismo dia en que se cierra la primera discusion, aunque la Cámara lo acuerde por unanimidad; encontrándose ausente el señor Diputado que ha pedido de este trámite.

Agregó que respecto del artículo 2.º se habia pedido segunda discusion por el señor Lorca M. i que, encontrándose presente Su Señoría podia entrarse inmediatamente a la segunda discusion, si así lo acordaba la Cámara unánimemente.

Por asentimiento unánime se puso en segunda discusion el artículo 2.º conjuntamente con la indicacion del señor Correa don Francisco Javier para suprimir el inciso 2.º del artículo.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la parte no objetada i fue aprobado por asentimiento tácito.

La indicacion del señor Correa don Francisco Javier se dió por retirada a pedido de su autor.

Habiéndose incorporado a la Sala el señor Concha don Malaquías, se acordó por asentimiento unánime proceder inmediatamente a la segunda discusion del artículo 1.º

Puesto en segunda discusion el referido artículo, los señores Huneeus don Alejandro, Concha don Malaquías, Puga Borne i Correa don Francisco Javier retiraron las indicaciones que habian formulado en la primera discusion.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por la Comision i fué aprobado por asentimiento unánime.

Quedó terminada la discusion del proyecto i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Los dueños, jerentes o administradores de fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, casas de comercio, minas, salitreras, canteras i, en jeneral, de empresa de cualquier naturaleza, públicas o privadas, aun cuando tengan el carácter de enseñanza profesional o de beneficencia, darán un dia de descanso a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana.

Este descanso será obligatorio e irrenunciable para los menores de dieciseis años i para las mujeres.

Tambien se dará descanso el dia 1.º de enero, el 18 i 19 de setiembre i el 25 de diciembre.

El descanso comenzará a las nueve de la noche de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para reposo.

Art. 2.º El dia del descanso será el domingo, salvo convenio espreso en contrario; i en este caso, el dia de descanso podrá ser único para todos los individuos o turnado para no paralizar la marcha del trabajo.

Cuando hubiere convenios o turnos, el dia de descanso se anunciará por carteles fijados

en las oficinas, en los talleres o en otros lugares visibles del establecimiento, que no se podrán cambiar sino con seis meses de anticipacion.

Art. 3.º Se exceptúan de lo ordenado en el artículo 1.º:

1.º Los trabajos encaminados a reparar los deterioros irrogados por fuerza mayor o caso fortuito.

2.º Las explotaciones o trabajo, que exijan continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen grave perjuicio al interes público o a la misma industria.

3.º Las explotaciones que, por su naturaleza, no pueden funcionar sino en estaciones determinadas i que dependen de la accion irregular de las fuerzas naturales.

4.º Los trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa, como limpieza de las máquinas o calderas, balance, inventario u otros análogos.

Aun en estos casos se dará un dia de descanso irrenunciable cada dos semanas.

Art. 4.º Las infracciones de esta lei se penarán con multa de diez a cien pesos, a beneficio de la Municipalidad respectiva, pudiendo procederse de oficio i en todo caso breve i sumariamente.

Art. 5.º Se concede accion popular para denunciar la violacion de esta lei.

Art. 6.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta lei.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto que crea dos plazas de ingenieros tasadores para la Caja de Crédito Hipotecario.

Se puso en discusion jeneral el proyecto aprobado por la Comision de Hacienda sobre esta materia, i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º el señor Huneeus don Jorje formuló indicacion para aplazar la consideracion del proyecto hasta que se despache el proyecto económico, que introducirá algunas modificaciones en el régimen de la Caja Hipotecaria.

Posteriormente se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor.

Usaron ademas de la palabra los señores Vergara (Ministro del Interior) i Echenique don Joaquin, quien formuló las siguientes indicaciones:

Para intercalar despues de la palabra "propiedades", las siguientes: "rústicas i urbanas"; i

Para elevar de cinco a diez pesos diarios el viático de los tasadores.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con las indicaciones formuladas, i fué aprobado tácitamente.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el artículo 2.º

Puesto en discusion el artículo 3.º usaron de la palabra los señores Vergara (Ministro del Interior), Cruz Díaz, Echenique don Joaquin, Espinosa Jara i Puga Borne, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Vergara (Ministro del Interior) para redactar el artículo en la forma siguiente:

"Art. 3.º Los tasadores deberán formar un rol que comprenda el avalúo de todos los fundos rústicos de la República i harán en él todos los años las modificaciones que convenga introducir"; i

Por el señor Puga Borne como modificacion a la del señor Vergara, para reemplazar las palabras finales "que convenga introducir", por las siguientes: "que sea necesario introducir".

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con las indicaciones formuladas i fué aprobado por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 4.º i usaron de la palabra los señores Orrego i Echenique don Joaquin, quienes formularon las siguientes indicaciones:

El señor Orrego para modificar la frase inicial del artículo en la forma siguiente:

"Art. 4.º Toda persona que solicitare algun préstamo de la Caja de Crédito Hipotecario para cuyo otorgamiento se requiera, a juicio del consejero de dicha institucion, tasacion de la garantía, etc."; i

El señor Echenique don Joaquin para reemplazar el artículo por el siguiente:

"Art. 4.º Toda persona que solicitare algun préstamo de la Caja de Crédito Hipotecario para cuyo otorgamiento se requiera, a juicio del consejero de dicha institucion, tasacion de la garantía pagará a la Caja, por derecho de tasacion, un medio por ciento sobre la suma que se le conceda en préstamo".

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la parte no objetada, i fué aprobado por asentimiento unánime.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Orrego.

Puesta en votacion la indicacion del señor Echenique fué aprobada por trece votos con-

tra doce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Puesto en discusion el artículo 5.º usaron de la palabra varios señores Diputados i el señor Vergara (Ministro del Interior) i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Gómez García para intercalar en el inciso 2.º, despues de las palabras "quinientos pesos", la frase siguiente: "en todo el territorio de la República"; i

Por el señor Espinosa Jara para redactar el artículo en la forma siguiente:

Art. 5.º Los injenieros-tasadores estarán obligados a avaluar los predios cuyo valor no baje de dos mil pesos.

La Caja de Crédito Hipotecario no podrá negarse a conceder préstamos cuyo valor no baje de quinientos pesos, siempre que se cumplan las demas condiciones requeridas por la lei.

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion a pedido del señor Barros Errázuriz.

Se puso en discusion el artículo 6.º i usaron de la palabra los señores Gómez García, Salas Lavaqui i Vergara (Ministro del Interior).

El señor Salas Lavaqui hizo indicacion para reemplazar los artículos 5.º i 6.º por el siguiente:

"Art. ... Se autoriza al Presidente de la República para que de acuerdo con el Consejo de Estado practique la revision de la Ordenanza de la Caja Hipotecaria de 14 de mayo de 1860".

El señor Vergara (Ministro del Interior) modificó la anterior indicacion i propuso que en reemplazo de los artículos 5.º i 6.º se consignen los siguientes:

"Art. ... Se autoriza al Presidente de la República para revisar la Ordenanza de la Caja de Crédito Hipotecario de 14 de mayo de 1860 i para dictar otra de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. ... El Presidente de la República dictará los reglamentos que sean necesarios para la ejecucion de esta lei".

Cerrado el debate, se puso en votacion la indicacion del señor Salas Lavaqui, modificada por el señor Vergara (Ministro del Interior) i fué aprobada por asentimiento unánime.

Puesto en votacion el artículo 7.º usaron de la palabra los señores Echenique don Joaquin i Orrego, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Echenique don Joaquin para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. 7.º Las utilidades que se obtengan por la instalacion de este servicio, se invertirán en instalar cajas de ahorros”.

I por el señor Orrego para agregar el siguiente inciso:

“El veinte por ciento de los intereses penales que perciba la Caja de Crédito Hipotecario se invertirá en la creacion de Cajas de Ahorros”.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con la indicacion del señor Echenique don Joaquin, i fué aprobado tácitamente.

La indicacion del señor Orrego se dió por retirada a pedido de su autor.

Los señores Gómez García i Astorquiza hicieron indicacion para reabrir el debate sobre los artículos 1.º i 2.º, respectivamente.

Quedaron sin efecto estas indicaciones por no haber contado con la unanimidad requerida.

A indicacion del señor Echenique don Joaquin se acordó colocar como artículos finales el que autoriza al Presidente de la República para revisar la Ordenanza de la Caja Hipotecaria i el que dispone que se dicten los reglamentos necesarios para la ejecucion de la lei.

Quedó terminada la discusion de este asunto i aprobado el proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario nombrará dos ingenieros tasadores para practicar el avalúo de las propiedades rústicas i urbanas que se ofrezcan en hipoteca a la institucion.

Estos tasadores serán pagados por la Caja, gozarán de una renta de doce mil pesos al año i tendrán derecho a un viático de diez pesos diarios cuando estuvieren en comision fuera de Santiago.

Art 2.º Para poder ser nombrado ingeniero-tasador de la Caja de Crédito Hipotecario, se requiere estar en posesion del título de ingeniero civil otorgado por la Universidad del Estado, i haber ejercido por cinco años a lo ménos esta profesion.

Los empleos de ingenieros-tasadores serán incompatibles con el deserapeño de cualquiera otros i con el ejercicio libre de la profesion de ingeniero.

Estos tasadores tendrán el carácter de empleados públicos, pero no gozarán del beneficio de la jubilacion.

Art. 3.º Los tasadores deberán formar un rol que comprenda el avalúo de todos los fundos rústicos de la República i harán en él

todos los años las modificaciones que sea necesario introducir.

Art. 4.º Toda persona que solicitare algun préstamo de la Caja de Crédito Hipotecario para cuyo otorgamiento se requiera, a juicio del Consejo de dicha institucion, tasacion de la garantía, pagará a la Caja por derechos de tasacion un medio por ciento sobre la suma que se le conceda en préstamo.

Art. 5.º Las utilidades que se obtengan con la instalacion de este servicio, se invertirán en instalar Cajas de Ahorros.

Art. 6.º Se autoriza al Presidente de la República para revisar la Ordenanza de la Caja de Caja de Crédito Hipotecario de 14 de mayo de 1860 i para dictar otra de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 7.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde.”

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

“Santiago, 25 de junio de 1907.—He recibido el oficio en que V. E. tiene a bien poner en conocimiento que en sesion del dia 15 del actual el honorable Diputado señor Salas Lavaqui pidió que se solicitara del Ministerio a mi cargo la publicacion de todos los antecedentes e informes relacionados con la Comision Consultiva que, hace algun tiempo, fué al norte a estudiar los medios de mejorar la situacion de la clase obrera en aquella zona del pais.

En respuesta, tengo el honor de decir a V. E. que, con esta misma fecha, trascribo su oficio al Departamento del Interior, del cual dependieron directamente todos los asuntos correspondientes a la materia de que se trata.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne.*“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

“Santiago, 26 de junio de 1907.—En la sesion de ayer el señor Diputado don Alejandro Huneeus llamó la atencion al hecho de no haber decretado el Ministerio fondos para atender la alimentacion de reos de la cárcel de Rancagua durante los tres últimos meses del año 1906.

En el ítem 1,445, partida 21 del Presupuesto de Justicia de 1906, se consultó la suma de siete mil quinientos pesos para aten-

der al servicio de alimentacion de reos de la cárcel de Rancagua.

La provision se hizo por administracion, es decir, corriendo con la inversion de los fondos el alcaide de la cárcel, previo el visto bueno del Intendente.

En el Ministerio no hai constancia de que el Intendente de O'Higgins ha hecho presente en alguna ocasion la necesidad de suplementar el ítem de alimentacion, concediendo nuevos fondos, salvo un simple telegrama (no oficio telegráfico) que remitió con fecha 30 de diciembre, cuando ya no era tiempo de autorizarlo para jirar por una nueva suma, por cuanto los libros de las tesorerías fiscales se cierran el 31 de ese mes.

Por lo que tengo el honor de esponer a V. E. de que el Ministerio no ha tenido conocimiento oportuno de la falta de fondos para atender el servicio de que me ocupó, al cual se le dedica especial atencion, dada su gran importancia.

Hago presente a V. E. que las cantidades que se han quedado adeudando serán decretadas tan pronto como el Congreso Nacional conceda un suplemento que el Gobierno solicitará en breve.

Dios guarde a V. E.—*E. Figueroa.*“

3.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 24 de junio de 1907.—El Senado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.º i 19 de la lei de 16 de setiembre de 1884, ha tenido a bien designar, en sesion de 19 del actual, a los señores don Arturo Besa, don Luis Devoto A., don Ramon Escobar, don Domingo Fernández Concha, don Fernando Lazcano, don Ricardo Matte Pérez, don Ramon Ricardo Rozas, don Ignacio Silva Ureta, don Federico Varela, don Leonidas Vial i don Enrique Villegas para que concurran, por su parte, a formar la comision mista que debe examinar el Proyecto de Presupuestos de Gastos Públicos para 1908 i las Cuentas de Inversion del año último.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*“

“Santiago, 26 de junio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, al mayordomo jeneral de la Escuela Naval, don

Pedro P. Gatica, derecho a retirarse del servicio con arreglo a las leyes de premios de constancia de 1.º de octubre de 1859 i de 14 de diciembre de 1866.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*“

“Santiago, 26 de junio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Pablo Emilio Gandarillas Valdes, jefe de la estacion de Quillota, de los Ferrocarriles del Estado, derecho de jubilar con arreglo al sueldo de que disfruta i a los años de servicios que compruebe.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*“

“Santiago, 26 de junio de 1907.—Con motivo del mensaje, informe i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don José Damian Peña, a don Manuel B. Cuadro i a don José del Rosario Salazar las cantidades de mil quinientos diez pesos, ochocientos pesos i doscientos veinticinco pesos que, respectivamente, se les asigna por las pérdidas que sufrieron con ocasion del incendio ocurrido en Chillan el 22 de febrero de 1899, i en premio de la actitud que observaron en presencia de este siniestro.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*“

“Santiago, 26 de junio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Eloisa Maturana, viuda de Thomas, hija del jeneral de division don Márcos Maturana, una pension mensual de cien pesos.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*“

“Santiago, 26 de junio de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Benicio Alamos González, el derecho de jubilar con una pension anual de ocho mil pesos.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 316, de fecha 29 de enero último.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.”

4.º Del siguiente informe:

“Honorable Cámara:

La Comision especial encargada del estudio de la cuestion económica tiene el honor de presentaros el resultado de su labor.

El proyecto que somete a vuestra deliberacion no consulta la opinion de la unanimidad ni aun de la mayoría de sus miembros para cada una de las disposiciones en él contenidas, sino que es la espresion en conjunto de las ideas sostenidas por las diversas corrientes de opinion en ella manifestadas.

Cada uno de los miembros de la Comision i el señor Ministro de Hacienda, que ha prestado su concurso a las deliberaciones de ella, se reservan el derecho de espresar de palabra o por escrito ante la Cámara las razones en que fundan sus opiniones particulares i de formular las proposiciones que estimen conducentes a remediar la situacion actual del país i a establecer un sólido réjimen económico para el futuro.

El propósito de la Comision al presentaros el proyecto que formula, es tan solo proporcionar a la Cámara una base para su discusion. Dentro de este criterio i con este único alcance tenemos el honor de presentaros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

1.—*Derechos de internacion i almacenaje*

Artículo 1.º Los derechos de internacion i almacenaje que actualmente se cobran en moneda de oro de 18d, en conformidad a la lei de 31 de julio de 1898, se podrán pagar en lo sucesivo en su equivalente en moneda corriente al tipo del cambio para letras a la vista en el dia del pago.

2.—*Caja de Emision*

Art 2.º La Oficina de Emision emitirá billetes fiscales de curso legal en cambio de oro sellado o en barras depositado en la Casa de Moneda de Santiago o en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres, a razon de un peso por cada 18d. Estos depósitos no ganarán interes para los depositantes, ni podrán retirarse sino despues de treinta dias de aviso dado a la Oficina de Emision.

Art. 3.º Los depositantes recibirán un certificado nominal para que puedan retirar el oro depositado en Santiago o en Lóndres, mediante la restitution de la cantidad correspondiente en billetes fiscales.

Los certificados serán endosables únicamente para el efecto de rescatar el oro depositado.

3.—*Bonos en oro con hipoteca de terrenos salitrales*

Art. 4.º Créase en la Caja de Crédito Hipotecario una seccion independiente que tendrá por objeto emitir bonos en oro con hipoteca de propiedades salitreras pertenecientes a nacionales.

Dichos bonos devengarán el interes del seis, siete u ocho por ciento anual a opcion del deudor i tendrán la amortizacion que la Caja determine i que baste para extinguir la obligacion en un plazo máximo de ocho años.

La Caja cobrará, ademas, junto con los intereses i la amortizacion, una comision hasta de uno por ciento anual, aparte de los gastos de peritaje i demas que haga necesarios el préstamo, los cuales serán de cuenta del deudor.

Las propiedades ofrecidas en hipoteca deberán tener sus respectivas maquinarias, estar en plena elaboracion del caliche que contengan i reunir las demas condiciones de explotacion que el consejo de la Caja de Crédito Hipotecario considere necesarias para dar seguridad a la garantía.

Art. 5.º El consejo de la Caja de Crédito Hipotecario se aumentará con tres miembros, nombrados uno por el Presidente de la República, otro por el Senado i el tercero por la Cámara de Diputados.

Art. 6.º La Caja no podrá prestar, con garantía de una propiedad salitrera i maquinaria anexa, una suma superior al treinta por ciento del valor que ella les asigne, previas las tasaciones e investigaciones que estimare conveniente practicar para fijar el valor de la oficina.

Art. 7.º Las oficinas salitreras hipotecadas en conformidad a esta lei, esportarán sus productos bajo su firma comercial i pagarán, a la esportacion, junto con los derechos de Aduana correspondientes, la cantidad que la Caja de Crédito Hipotecario fije por cada quintal que se esporte con el fin de hacer el servicio de la deuda. Esta cantidad, pendiente el préstamo, puede sufrir alteraciones si la Caja lo estima conveniente.

Para los efectos de este artículo se tomará razon en la Aduana respectiva de las escrituras de mutuo hipotecario a que se refiere esta lei i de las disposiciones del consejo de la Caja respecto a la cantidad que se fije para el servicio de la deuda.

Las tesorerías fiscales respectivas entregarán a la Caja las cantidades que perciban por cuenta de ella en conformidad a este artículo.

La infraccion por parte del deudor de cualquiera de las disposiciones de esta lei hará inmediatamente exigible la obligacion hipotecaria.

Sin perjuicio de lo anterior, subsiste la responsabilidad personal del deudor en conformidad a la lei de 29 de agosto de 1855.

Art. 8.º Los cupones de los bonos establecidos por esta lei i el valor de los que sean amortizados se pagarán a los tenedores de ellos en Chile o en la Tesorería Fiscal en Londres.

Las disposiciones consignadas en este artículo i en el anterior se imprimirán en los bonos que se emitan.

Art. 9.º Queda derogado el artículo 155 del Código de Minas.

Esta disposicion no producirá efecto respecto de las obligaciones contraidas con anterioridad a la fecha de la presente lei.

Art. 10. A los préstamos que se hagan con garantía de propiedades salitreras se aplicarán las disposiciones vijentes relativas a la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 11. Elévase en veinticinco por ciento los sueldos de que disfrutaban el director, el fiscal, el secretario, el contador, el cajero i demas empleados de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo trabajo aumente con motivo de las disposiciones de la presente lei. El Consejo Directivo de la Caja nombrará los empleados que estime necesarios para la nueva seccion i les fijará sus sueldos.

#### 4.—*Inversion de fondos de conversion en el país*

Art. 12. Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion

del papel-moneda. En lo sucesivo continuarán acumulándose esos fondos en el país i se invertirán en bonos en oro emitidos con hipoteca de salitrera en conformidad a esta lei, o en bonos en oro sobre propiedad territorial para cuya emision está facultada la Caja de Crédito Hipotecario. Se invertirán hasta dos millones de libras esterlinas en bonos salitreros i hasta un millon de libras esterlinas en bonos territoriales.

La compra de los bonos en oro se hará por propuestas públicas por un precio que no exceda de la par.

Art. 13. Quedan destinados a la adquisicion de bonos en oro en conformidad al artículo precedente las quinientas mil libras esterlinas que debieran remitirse a Europa en el presente año i un millon de libras esterlinas en cada uno de los años siguientes, a contar desde 1900 inclusive.

Art. 14. Los intereses i amortizaciones de estos bonos se depositarán en el Tesorillo de la Casa de Moneda, destinados especialmente al Fondo de Conversion.

#### 5.—*Emision de papel-moneda i compra de bonos hipotecarios*

Art. 15. El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal que depositará en los Bancos nacionales cuyo capital sea a lo ménos de cinco millones de pesos, a prorrata de su capital pagado i sin cobrar intereses.

Los Bancos garantizarán estos depósitos con bonos de la Caja de Crédito Hipotecario o con otras garantías calificadas por el Presidente de la República.

El Presidente de la República invertirá esta emision en la adquisicion, por medio de propuestas públicas, de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par, a razon de cinco millones de pesos mensuales, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiere sido adquirida en el mes anterior.

#### 6.—*Emision de papel-moneda i préstamo con garantía de bonos hipotecarios*

Art. 16. Dentro de noventa dias desde la promulgacion de esta lei el Presidente de la República emitirá ademas otros treinta millones de pesos en billetes que prestará a los bancos nacionales i a los particulares que los soliciten, con garantía de letras de la Caja de Crédito Hipotecario estimadas con un des-

cuento de diez por ciento sobre el precio corriente de plaza.

Estos préstamos se harán hasta un año plazo i ganarán un interes de seis por ciento anual que se pagará semestralmente.

Los intereses de las letras entregadas en garantía se devolverán al interesado despues de efectuado el pago de los invereses establecidos en el inciso anterior.

En los casos de amortizacion de bonos comprendidos en la garantía, la suma amortizada se abonará a la obligacion garantida i su valor volverá a la Caja de Emision.

7.—*Derechos de importacion*

Art. 17. Auméntase en un quince por ciento los derechos de importacion establecidos sobre artículos i manufacturas estranjeras.

Art. 18. El Presidente de la República propondrá, dentro del término de seis meses, la revision de las tarifas aduaneras.

8.—*Fondo de Conversion*

Art. 19. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos actualmente existentes en los bancos estranjeros i sus intereses.

b) Con los bonos a oro i las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar segun la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion.

c) Con el producto de la venta de tierras autorizada por las leyes 1,716, de 23 de diciembre de 1904, i 1,904, de 25 de enero de 1907.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizado para enajenar los valores a que se refiere el inciso b de este artículo.

9.—*Reglamentacion i fondos para el cumplimiento de la lei*

Art. 20. Queda especialmente autorizado el Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente lei, como asimismo para reorganizar la oficina de emision.

Queda tambien autorizado para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos en los gastos que orijine el cumplimiento de la presente lei.

Sala de la Comision, 27 de junio de 1907.  
—*Arturo Alessandri.*

Con salvedades que espreso en pliego separado, *Eduardo Suárez Mujica.*

*Octavio Astorquiza.*—*Ramon Riv s.*—*Belfor Fernández.*—*Miguel A. Urrutia.*

Suscribo el precedente informe con las salvedades que sostuve ante la Comision i que reproduciré en la discusion del proyecto, *Enrique Richard P.*

Suscribo este informe manteniendo mi oposicion respecto de los artículos que no acepté en la Comision i que respesaré ante la Honorable Cámara, *Enrique A. Rodríguez.*

Suscribo el anterior informe con las salvedades que espreso por escrito en la nota adjunta, *Jorje Hueneus.*

Suscribo este informe manteniendo mi oposicion a los artículos no aceptados por mí en la Comision. Espresaré ante la Honorable Cámara los fundamentos de mi disidencia.—*Guillermo Rivera*“.

“Honorable Cámara:

El infrascrito, miembro de la Comision Especial revisora de los proyectos económicos, desea dejar constancia sumaria de los puntos en que no acepta las conclusiones del proyecto que presenta hoi dicha Comision.

*En el artículo 4.º* prefiere el infrascrito que se crée una oficina absolutamente ajena a la Caja de Crédito Hipotecario, a fin de resguardar en todo evento el carácter i prestigio actuales de esta última institucion.

No acepta el inciso final por las razones que indica al tratar de los artículos 6.º i siguientes.

*En el artículo 5.º* no acepta la intervencion del Poder Lejislativo en el nombramiento de empleados o funcionarios públicos, el cual corresponde constitucionalmente al Presidente de la República.

*En los artículos 6.º a 10* acepta únicamente la embargabilidad de la propiedad salitrera i la consiguiente creacion del bono, pero por cuenta i riesgo de los particulares i no por cuenta i riesgo del Fisco.

No acepta, por tanto, la intervencion del Estado ni para garantizar ni para adquirir este bono, porque si él ha de tener condiciones sérias de existencia no necesita que el Estado lo patrocine, i si no ha de tenerlas, es

inadmisibles que vayan a endosarse al Estado.

En seguida, i para el caso de que prevalezca el proyecto de la Comision, estima el infrascrito que el beneficio de la lei deberia otorgarse preferentemente a los tenedores de terrenos que necesiten instalar sus maquinarias, pues son éstos i no los que tienen ya sus oficinas en explotacion los que requeririan justificadamente algun auxilio para hacer frente a los cuantiosos desembolsos que exige la implantacion de cada establecimiento.

*En el artículo 12* solo acepta la suspension de las remesas de oro. No acepta la aplicacion que se da a los fondos correspondientes para los cuales estima que hai otras inversiones de verdadero interes público i de jeneral i positiva utilidad.

Como auxilio a la nueva institucion, en lugar de la compra de bonos salitreros por el Estado, a su juicio de todo punto inadmissible, aceptaria la idea del señor Rodríguez de dar cinco millones de pesos para formarle un primer fondo de garantía.

*En el artículo 15* no acepta la emision de sesenta millones. Aceptaria una emision que no excediera de treinta millones, como satisfaccion inmediata de las necesidades de circulante.

Creada la Caja de Emision, ella es la llamada a subvenir a mayores necesidades futuras.

Estima que debe cobrarse a los Bancos un interes mínimo de tres por ciento sobre los fondos que se les depositen conforme al inciso 1.º

*En el artículo 16* no acepta el carácter de prestamista que se atribuye al Estado.

*En el artículo 17* no acepta el aumento de los derechos de internacion en la forma absoluta en que se le propone.

Creo que podrian aumentarse estos derechos sobre ciertos artículos suntuarios, pero que a la vez habria que rebajarlo en otros que son de consumo necesario i en que la tarifa prohibitiva está produciendo daño grave a los consumidores.

27 de junio de 1907. — *Eduardo Suárez Mujica*.

“Honorable Cámara:

Para los efectos consignados en el preámbulo del proyecto que hoy somete a vuestra

deliberacion la Comision especial de Hacienda, dejo constancia de que he puesto mi firma al indicado proyecto con las siguientes salvedades:

1.º No acepto el bono hipotecario salitrero administrado por directores nombrados por el Congreso, designacion peligrosa porque carece de responsabilidad i de jenera en política, sino por directores designados exclusivamente por el Presidente de la República;

2.º No acepto el plazo de treinta dias para la emision de los primeros treinta millones de pesos sino en el plazo de seis meses;

3.º No acepto la inversion de esos treinta millones de pesos en letras hipotecarias a razon de cinco millones mensuales, sino a razon de dos millones mensuales;

4.º No acepto la emision de los segundos treinta millones sino como facultativa del Presidente de la República, i para el esclusivo caso de que el Gobierno la considere indispensable despues de invertidos totalmente los primeros treinta millones;

5.º No acepto la creacion del organismo nuevo i absurdo del Estado prestamista que crea el artículo 16 del proyecto al facultar el préstamo directo a particulares de treinta millones de pesos;

6.º No acepto el alza de los derechos de aduana, pues estimo los consumos actuales bastante gravados ya, salvo que se proponga un alza especial a las internaciones suntuarias, alza para la cual podria facultarse un márgen de veinte por ciento de aumento decretable por el Presidente de la República previa una revision prudente de la tarifa de avalúos;

7.º Aceptaria, como corolario del proyecto, la autorizacion al Presidente de la República por un plazo largo de tres años para si se presentara una oportunidad favorable en los mercados de Europa, contrate un empréstito exterior destinado a unificar todos los empréstitos parciales de los últimos diez años i por un valor igual a la suma de todos esos empréstitos i destinado tambien a completar el fondo de rescate del papel en el evento improbable de que no bastaran a ese objeto las demas reservas acumuladas;

8.º Estimo complemento tambien indispensable de toda lei económica el destinar a lo ménos un millon de pesos anuales en el presupuesto permanente, para organizar en debida forma la propaganda en favor de nuestro pais en Europa, la defensa de sus intereses en toda la prensa extranjera i el fomento de la inmigracion de brazos i de capitales,

sin todo lo cual no podrá resolverse favorablemente la crisis de desarrollo i de progreso por que atraviesa el pais.

Santiago, 27 de junio de 1907. — *Jorje Hunceus*.

“Honorable Cámara:

Como al firmar el informe de la Comision especial económica espresé que mantenía mi oposicion a alguna de las disposiciones del proyecto, tengo el honor de esponer las razones de mi oposicion.

En el artículo 3.º no acepté la restriccion del endoso por ser una traba inútil i talvez perjudicial para el mas amplio funcionamiento de la Caja de Emision.

En el artículo 5.º no acepté la intervencion de los Cuerpos lejislativos en la designacion de funcionarios públicos de carácter puramente administrativo.

En el artículo 12 propuse que en vez de la compra de bonos en oro por el Estado se dotara a la Seccion especial de la Caja Hipotecaria, que se crea por esta lei, de un capital de responsabilidad para asegurar el servicio regular de esos bonos, capital que pudiera ser de cinco millones de pesos.

En los artículos 15 i 16, relativos a nuevas emisiones, me he opuesto a ellas por estimarlas innecesarias i perjudiciales. Considero posible obtener el alza del cambio en plazo mas o ménos corto, con lo cual habrá aumentado el poder adquisitivo del actual circulante, aumento mucho mas eficaz que el de la emision misma, el cual, llevando en sí el jérmen de la depreciacion del billete, traerá, por consecuencia, un alza proporcional en el precio de los consumos sin beneficios equivalentes.

Creo innegable tambien el enorme perjuicio que nuevas emisiones produce a los capitales de ahorros ya formados en el pais.

Para el caso que prevaleciera la idea de hacer nueva emision he opinado que ella se haga paulatinamente i que las cantidades que se depositen en los Bancos ganen interes.

He rechazado el alza inmediatamente de los derechos de Adnana por estimarla inoportuna en las circunstancias actuales, ya que forzosamente traeria el encarecimiento de los artículos de importacion, sensible especialmente para el pueblo, sin que pueda espresarse que ello pueda, por ahora, fomentar las industrias nacionales. — *Enrique A. Rodriguez*.”

“Honorable Cámara:

Me adhiero a las ideas manifestadas en el

precedente informe, con los siguientes agregados:

Art. 2.º No acepto el aviso de treinta dias i sostengo que el depositante puede devolver los billetes i retirar el oro cuando lo estime oportuno.

Art. 4.º No acepto la exclusion de los estranjeros, que tienen en sus relaciones comerciales con el Estado los mismos derechos i las mismas obligaciones que los nacionales.

Art. 6.º No acepto como base de estimacion para el préstamo sino el veinticinco por ciento del valor de la salitrera i maquinaria anexa.

Art. 9.º No acepto la supresion del privilejio del artículo 155 del Código de Minas sino en cuanto él fuere renunciado por la contratacion de la hipoteca.

Arts. 12, 15 i 16. Acepto las ideas del honorable señor Rodriguez, rechazando la emision, en absoluto.

Art. 17. Pienso exactamente como el honorable señor Rodriguez.

Debo dejar constancia de que acepto la Caja de Emision en la forma establecida por la Comision, sin que ello importe abandonar el artículo ya aprobado por la Cámara, si hubiere oposicion a lo resuelto por la Comision. — *Guillermo Rivera*.”

5.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Lolol, con que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año 1908.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de comisiones:

1.ª De que la Comision de Gobierno, citada para el dia 26, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Hunceus don Alejandro, Lyon i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Alemany, Claro, Echavarría, Guerra, Lamas i Pinto Agüero.

2.ª De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 26, celebró sesion con asistencia de los señores Gutiérrez, Hunceus don Antonio, Izquierdo, Vargas i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Arellano, Bambach, Correa Bravo, Encina i Rocuant.

Rematantes de terrenos fiscales de Valparaiso

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Está anunciado para los primeros quince minutos el proyecto que va a leerse.

El señor SECRETARIO. — El proyecto anunciado en primer lugar es el relativo a la

condonacion de intereses penales a los rematantes de los terrenos fiscales de Valparaiso.

El informe de la Comision de Hacienda referente a este proyecto dice como sigue:

"Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado los antecedentes del proyecto, aprobado por el Honorable Senado, que tiene por objeto condonar los intereses penales que adeudan los rematantes de terrenos fiscales del malecon de Valparaiso, subastados en conformidad a las leyes de 1.º de febrero de 1888 i de 5 de diciembre de 1892.

Este proyecto tuvo su orijen en un mensaje del Ejecutivo, en que, fundándose en el hecho de no haberse construido algunas obras proyectadas por el Gobierno a la época de la subasta, se propone la condonacion de los intereses penales, provenientes de la mora en el pago de los dividendos correspondientes a dichos remates.

La importancia que habrian adquirido los terrenos subastados, si se hubiera llevado a efecto la construccion de dos muelles i una plaza que entónces se pensaba hacer a inmediaciones de ellos, ha influido indudablemente para el alto precio que esos terrenos alcanzaron.

Esta circunstancia induce a la Comision a juzgar que seria equitativo no imponer a los rematantes que no han pagado una parte del valor de los terrenos la pena establecida en la lei que autorizó la subasta, a pesar de que el Gobierno no contrajo espresamente el compromiso de ejecutar esas obras ni le cabe, dentro de los términos de los contratos de venta, responsabilidad por no haberlas realizado.

Para pensar de esta manera ha considerado la Comision que, si bien es cierto que no se precisó en los referidos contratos la obligacion de efectuar esos trabajos, no lo es ménos que, entre los interesados por el remate se distribuyeron planos en que figuraban las obras proyectadas, lo que necesariamente, ha debido hacerles concebir que esos terrenos adquiririan pronto un mayor valor.

Esta expectativa, derivada de un propósito manifestado por el Gobierno i no cumplido en realidad, a causa de no haber éste practicado las obras proyectadas, da cierto derecho a los rematantes para esperar que no se les aplicará, en todo su rigor, la pena que se estipuló para los que incurrieran en mora.

Cree la Comision, sin embargo, que la condonacion total de los intereses que se adeudan por dividendos insolutos, colocaria a los

deudores morosos en una situacion ventajosa respecto de aquellos rematantes que cumplieron puntualmente sus compromisos.

En efecto, éstos han dejado de percibir los intereses que corresponden al valor de los dividendos que han pagado, miéntras los que no han atendido a la cancelacion de ellos han estado disfrutando del producto de ese capital.

Toda medida de equidad debe tener una base de igualdad, que desapareceria, en concepto de la Comision, si se aprobara el proyecto de lei acordado por el Honorable Senado que concede a los morosos la condonacion total de los intereses de la suma que adeudan por los dividendos atrasados.

En virtud de las observaciones espuestas, la Comision cree que podria aprobarse el proyecto en informe, dando el derecho de pagar los dividendos insolutos con solo el interes corriente del seis por ciento en vez del penal de doce por ciento establecido.

En consecuencia, propone a la Honorable Cámara que preste su acuerdo al proyecto en la siguiente forma:

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Los rematantes de terrenos fiscales en el malecon de Valparaiso, subastados en conformidad a las leyes de 1.º de febrero de 1888 i de 5 de diciembre de 1902, que han incurrido en mora, podrán pagar los dividendos que adeudan abonando un interes de seis por ciento anual en vez del de doce por ciento que fija la lei de 1.º de febrero de 1888, siempre que paguen el precio insoluto dentro del plazo de seis meses, contados desde la promulgacion de esta lei.

El Director del Tesoro suscribirá la respectiva escritura pública de cancelacion, previa constancia de haberse efectuado el pago total de la deuda.—*Guillermo Plummer.*—*Enrique A. Rodríguez.*—*M. Concha.*—*Dario Sánchez.*—*Wiguel Cruchaga.*—*A. Irarrá aval,* Diputado por Angol".

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo, si nadie se opone.

Acordado.

El señor RICHARD.—¿Está impreso este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor GOMEZ GARCIA.—¿Está la lista de los deudores morosos entre los antecedentes?

tro se sirva ajitar el despacho del referido proyecto en el Honorable Senado.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto atenderé los deseos del honorable Diputado.

En realidad, pende de la consideracion del Honorable Senado un proyecto presentado por mi honorable antecesor en el Ministerio, destinado a otorgar una subvencion fiscal a los particulares que construyan ferrocarriles transversales, proyecto, sin duda alguna, muy interesante.

El que habla acepta con entusiasmo este proyecto i, despues de imponerme de todos sus antecedentes, me haré un honor i un deber de ajitar en el Honorable Senado su despacho.

### Compañía de Salitres de Antofagasta

El señor ALESSANDRI.—Le rogaria al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas que tuviese la amabilidad de darme una respuesta con referencia a los datos que pedí en una sesion pasada con respecto a la solucion de las dificultades que han surgido entre la empresa del ferrocarril de Antofagasta i la Compañía de Salitres de la misma ciudad.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo manifestar al honorable Diputado que los antecedentes que tiene el Gobierno sobre el particular no son completos.

La Compañía de Salitres de Antofagasta hizo presente al Gobierno, por medio de una nota, que la Empresa del ferrocarril no le daba facilidades para el acarreo de sus productos a la costa, i con este motivo se dirigió el dia 6 de junio al Intendente de Antofagasta un telegrama concebido en estos términos:

“Intendente Antofagasta:—Compañía Salitres Antofagasta ha hecho presente a S. E. en un memorial que Empresa de Ferrocarriles la hostiliza no trasportándole mercaderías ni salitre. Sírvase US. reunir representantes de ambas compañías i procurar un acuerdo entre las partes. Si éste no se produce, exija a la Empresa de los Ferrocarriles i US. haga cumplir disposiciones de la lei de policia de ferrocarriles.—(Firmado).—*Anselmo Hevia R.*”

Cumpliendo con estas instrucciones el Intendente procuró que se reuniesen en la Intendencia los representantes de una i otra empresa.

Segun comunicaciones del Intendente, re-

cibidas en el Ministerio de mi cargo, esta reunion se llevó a cabo i en ella se arribó a un acuerdo satisfactorio. Ultimamente, por informaciones particulares, he sabido lo que en esa reunion pasó i que el acuerdo que el Intendente comunicó al Ministerio no llegó a formalizarse definitivamente por haberse negado a ponerle su firma el representante de la Compañía del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

El Ministerio de mi cargo, con este motivo, le dirigió el 18 de junio al Intendente de Antofagasta un telegrama que este funcionario aun no ha contestado, i que dice así:

“Intendente de Antofagasta:—Sírvase US. comunicar términos acuerdo entre jerentes salitres i ferrocarriles.—*Urrejola.*”

Como ha trascurrido mas del tiempo necesario para que la contestacion de este funcionario hubiese llegado al Ministerio, se prepara el que habla a dirijirle una nueva comunicacion telegráfica pidiéndole datos precisos sobre el acuerdo tomado por las empresas ántes citadas i al cual se referia el primer telegrama que él envió al Gobierno.

Entre tanto, puedo anticipar al señor Diputado que el Gobierno está firmemente resuelto a hacer cumplir la lei de ferrocarriles, i obligar, por consiguiente, a la Empresa del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, la única destinada a trasportar los valiosos productos de esas importantes rejiones mineras i salitreras, a respetar esta lei, sirviendo a todos los interesados por igual.

El señor ALESSANDRI.—Agradezco sinceramente la respuesta que se ha servido darme el señor Ministro i le felicito por la resolucion tomada por Su Señoría de hacer cumplir la lei de policia de ferrocarriles, porque esta solucion va a satisfacer una necesidad pública hondamente sentida, pues si las empresas ferrocarrileras particulares no dan facilidades para el acarreo de los productos en las rejiones en que no hai líneas del Estado, es lo mismo que si las industrias no existieran.

La mayor parte de los ferrocarriles particulares de este pais obtienen injentes utilidades i toda clase de beneficios; i, sin embargo, no atienden jamas los intereses de los industriales que están llamados a servir, sino solo a sus intereses privados.

No es posible que el Gobierno, que vive de las entradas que le proporciona la industria salitrera, permanezca por mas tiempo indiferente ante estos abusos que puede reprimir, porque para ello la lei le da amplias facultades.

El señor SECRETARIO.—Creo que sí.  
El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).  
—Se le van a remitir a Su Señoría los antecedentes.

El señor GOMEZ GARCIA.—Nó, señor; preguntaba solamente si estaba esa lista; pero no tengo mayor interes en conocerla.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Desearia conocer la opinion del señor Ministro de Hacienda sobre este asunto, porque lo considero de alguna gravedad.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).  
—La situacion del proyecto es la siguiente:

El Honorable Senado aprobó un proyecto condonando totalmente los intereses penales a los deudores morosos; i la honorable Comision informante de esta Cámara propone que se condone solo el seis por ciento de los intereses que adeudan.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Apénas he tenido tiempo de ocuparme de esta cuestion.

Pero lo poco que conozco de este asunto, me induce a creer que talvez habria conveniencia i seria de justicia condonar los intereses penales que adeudan los rematantes de los terrenos formados por el malecon de Valparaiso.

Sin embargo, no puedo decir que ésta sea una opinion definitiva del Gobierno sobre el particular.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Entónces me parece que convendria dejar este asunto para otra sesion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).  
—Queda anunciado este proyecto para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

### Contribucion de herencias

El señor SECRETARIO.—El segundo proyecto anunciado es el relativo a restablecer el cobro del impuesto sobre herencias i donaciones.

El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda cree llegado el momento de restablecer el impuesto sobre herencias i donaciones, creado por la lei de 28 de noviembre de 1878.

Esta idea no es una novedad. Hai pendientes de la resolucion de la Honorable Cámara dos proyectos que tienen por objeto: uno presentado en el año 1898 por el señor Diputado por Osorno, don Jorge Huneeus, i otro presentado en 1901 por el señor Diputado por Tarapacá, don Carlos T. Robiaci.

El primero de estos proyectos fué informado desfavorablemente el año 1899, por la Comision de Hacienda de aquella época, por estimar que no corresponde a los Diputados tomar la iniciativa para crear nuevos impuestos i porque el Erario Público, léjos de carecer de recursos, tenia, segun datos oficiales, un sobrante considerable.

El segundo, que proponia restablecer la contribucion de herencias i donaciones, reduciendo el impuesto que ella fija en un cincuenta por ciento, fué recomendado a la aprobacion de la Honorable Cámara, pero manteniendo el monto del impuesto fijado por la lei de 1878.”

El señor RICHARD.—Quizas, señor Presidente, convendria no continuar la lectura del informe que está haciendo el señor Secretario.

Este negocio no es de fácil despacho, en absoluto, i no podrá pasar con solo unos pocos minutos de discusion.

Por esto creo que lo mas práctico será pasar el proyecto a la tabla ordinaria.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).  
—Si no hai inconveniente, se agregará este proyecto a la tabla ordinaria.

Acordado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).  
—Entrando a los incidentes, ofrezco la palabra.

¿Ningun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

### Ferrocarriles trasversales

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).  
—La tiene Su Señoría.

El señor GUERRA.—He pedido la palabra con el objeto de recomendar al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, que tenga a bien estudiar e impulsar el pronto despacho de un proyecto de lei, que juzgo de mucha importancia, pendiente de la consideracion del Honorable Senado.

El proyecto a que hago referencia fué sometido al Honorable Senado por el honorable antecesor de Su Señoría, el señor Hevia Riquelme, i en él se consulta la idea de que el Estado subvencione a los particulares que construyan ferrocarriles trasversales en el territorio de la República.

Me parece que basta enunciar este proyecto para que se comprenda su conveniencia e importancia.

Ruégole, por lo tanto, al honorable Mi-

des. I si ahora estos abusos se cometen por las empresas particulares de ferrocarriles es solo porque el Gobierno no hace uso de esas facultades. Por esto, yo no puedo ménos que felicitar me de haber oido al señor Ministro de Obras Públicas declarar que el Gobierno está resuelto a hacer cumplir la lei i a prestar amparo a los intereses de la industria, perjudicada por estos abusos, i termino recomendando al señor Ministro que persevere en sus propósitos.

### Deudas de los Bancos al Fisco

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).— Desearia saber si ha llegado a la Cámara el estado sobre las deudas de los Bancos al Fisco que pedí en sesiones pasadas i que me prometió enviar el señor Ministro de Hacienda.

### La cuestion económica

El señor ZANARTU (don Enrique).— Como algunas de las sesiones de la próxima semana están destinadas a tratar de asuntos estranos a la cuestion económica, haria indicacion para que se postergue el objeto a que están dedicadas i se trate de la cuestion económica en todas las sesiones de la semana entrante.

### Ferrocarriles particulares

El señor FERNANDEZ.— Quiero decir algunas palabras relacionadas con el proyecto presentado por el Ejecutivo para subvencionar a los ferrocarriles particulares.

Me he dirigido al señor Ministro de Industria poniendo en sus manos un telegrama que tiene por objeto saber si el pensamiento del Gobierno era destinar a la construccion de los ferrocarriles particulares o regionales la partida de doce o mas millones de pesos que consulta el presupuesto vijente, pues se ha creido que con motivo del indicado proyecto va a quedar sin aplicacion dicha partida si ese proyecto se convierte en lei.

Desearia saber del señor Ministro de Industria si dentro del pensamiento del Gobierno estaria el suspender la continuacion de los ferrocarriles o ramales ya comenzados o si el proyecto a que me he referido se refiere a los ferrocarriles nuevos que se construyan posteriormente.

Como el señor Ministro talvez no habrá podido imponerse de todos los proyectos que corresponden a su cartera, dada la estraordi-

na labor que tiene a su cargo, creo que no estará en situacion de dar una respuesta definitiva a este respecto.

Pero quiero anticipar un dato respecto del ferrocarril rejional que va de Constitucion a Talca, de ahí a San Clemente i de ahí sigue hasta llegar a El Colorado, en la cordillera.

En el presupuesto vijente se consultó una partida en globo para que se incluyeran espresamente estos ramales de San Clemente a El Colorado i de San Clemente a Quelle.

En ese tiempo estaba concluido el trazado de San Clemente a Quelle i faltaba el de San Clemente a El Colorado.

Estos estudios han llegado o van a llegar a la Direccion de Obras Públicas con todos los planos, proyectos i presupuestos en términos tales que puedan pedirse propuestas para su ejecucion inmediata.

Como se ve, viene a desvanecer el propósito anterior del Gobierno de continuar la construccion de este ferrocarril esta nueva idea de subvencionar las construccion de ferrocarriles por particulares.

Yo acojo ese propósito como una buena medida, pero creo que es necesario aplicarlo solo a los ferrocarriles cuya construccion no se ha iniciado aun, pero no a aquellos cuya construccion ha sido ya iniciada.

Comenzada la construccion de un nuevo ferrocarril bajo esa nueva tendencia del Gobierno, me parece que ella caeria en las disposiciones de la nueva lei, con lo cual se llevará adelante este gran problema de la viabilidad nacional; pero aplicar esta misma tendencia a los ferrocarriles ya principados creo que es ir a perturbar la conclusion de tales ferrocarriles.

En efecto, ¿qué interes habria de parte de un particular para presentar propuestas para construir la seccion de San Clemente a El Colorado o de San Clemente a Quelle sin tener a su cargo la administracion del ferrocarril de Talca a Constitucion, que es la natural salida de esos dos ramales?

Me parece que nadie tendria interes para construir solo las secciones indicadas.

Creo, pues, que el Gobierno haria bien en continuar los ferrocarriles rejionales que ya están comenzados i aplicar la nueva forma de proteccion únicamente a aquellos ferrocarriles cuya construccion aun no ha sido iniciada.

I todavia con mayor razon me permito recomendar al señor Ministro que no abandone el propósito de construir por administracion los dos ramales de San Clemente hácia la cordillera, pues este ferrocarril de Talca a San Clemente i de allí a Quelle i al Colorado es

uno de los ferrocarriles regionales que deja realmente un beneficio considerable en relacion con el costo de su construccion.

Si el señor Ministro quiere imponerse de estos datos en el Ministerio, verá que son fundadas las observaciones que he aducido, de que es mas conveniente la construccion del ramal a que me refiero por cuenta del Estado, en vista de que se trata de un ramal que parte a un punto lejano, como tambien porque la parte ya construida produce utilidades considerables, las que se aumentarán una vez que se encuentre totalmente concluido.

No le pido al señor Ministro una respuesta inmediata. Me limito solo a rogarle que estudie solo este problema, anticipándole estos datos para que resuelva lo que corresponda.

El señor PALACIOS.—Rogaria al señor Ministro de Obras Públicas que antes de contestar oyera las observaciones que voi a formular reforzando las del honorable señor Fernández i pueda así contestar a los dos a un mismo tiempo.

Quiero solo reforzar las ideas de mi honorable amigo relativas a que ni el Gobierno ni el Congreso pueden desentenderse de la obligacion absoluta que tienen de construir ferrocarriles para servir a las rejiones agrícolas i mineras del pais.

Si existiera el propósito de descartar al Gobierno de esta obligacion, dajándola a la sola iniciativa particular, en lugar de hacerle un servicio a la nacion le haríamos un gran perjuicio.

La iniciativa particular no puede por si sola ser eficaz como la iniciativa del Gobierno. Aquella solo puede manifestarse cuando se trata de ferrocarriles cortísimos.

Tratándose de ferrocarriles regionales, llámeseles como se quiera, de regular importancia no tenemos nosotros los capitales necesarios para construirlos; i por esto los particulares construyen solo ferrocarriles pequeños, de poco costo.

Despues de la enumeracion que hacia el honorable señor Fernández, refiriéndose a los ferrocarriles en actual explotacion, creo que tengo razon para pedir que la construccion de ferrocarriles no se limite a esa serie sino que se construyan todos los que sean necesarios i que la iniciativa particular no pueda construir. Así se cumpliría con el deseo manifestado por el honorable señor Fernández, con el deseo o, mas bien dicho, con la obligacion que tiene el Gobierno i el Congreso de servir los intereses del pais.

Yo me limitaria a pedirle al señor Ministro que no nos contestara inmediatamente, sino que, mas bien, con detenimiento i con calma estudiara este problema porque considero de bastante gravedad lo aseverado por el honorable señor Fernández de que el Gobierno piensa limitar su esfera de accion en lo relativo a construcciones de ferrocarriles.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aunque el honorable Diputado por La Laja me ha pedido que no conteste sobre la marcha las observaciones formuladas por Su Señoría sino que difiera mi contestacion hasta hacer un mejor estudio del tema tratado, creo que puedo contestar tanto al honorable Diputado de La Laja como al honorable Diputado por Curepto.

A pesar del enorme número de asuntos que he tenido que estudiar desde que me hice cargo del Ministerio, he podido formarme una opinion con respecto a este asunto.

Como lo he manifestado ya en sesiones anteriores, el actual Ministerio está dispuesto a prestar atencion i decidido apoyo al proyecto presentado sobre construccion de ferrocarriles transversales i especialmente de los cordilleros.

Hago esta distincion, porque entre los ferrocarriles destinados a descargar la línea central, revisten particular importancia aquellos que constituyen nuevas salidas al mar.

Es jeneral el anhelo por construir pronto estos ferrocarriles, i a ellos concretará el Gobierno de preferencia su accion, confeccionando los proyectos respectivos e iniciando otros, para descargar pronto la línea central.

La construccion de todos estos ramales que sucesivamente irán iniciándose, demandará al Gobierno el empleo de muchos brazos i de un personal técnico considerable, que tanto escasea ya para el estudio i confeccion de planos, ya para la inspeccion técnica de las líneas en explotacion o que se entregarán al tráfico próximamente.

La presentacion del referido proyecto tiende pues a facilitar la construccion de ferrocarriles regionales, que darán rápida salida a los productos del valle central de la República, i a estimular el empleo de capitales con estos objetos, mediante una subvencion que permita a los particulares iniciar la construccion de aquellos mas reproductivos o que beneficiarán mas directamente la agricultura i el comercio.

Este es el objeto del proyecto presentado al Honorable Senado, en el cual se consultan detalladamente los ferrocarriles que, por de pronto, merecen la preferencia del Gobierno;

sin perjuicio de proteger los demas que sean acreedores de igual ayuda.

Tambien me ha preguntado el honorable Diputado por Curepto si el Gobierno piensa continuar por su cuenta la construccion del ferrocarril de San Clemente al Colorado o hacia Quelle.

Antes de contestar esta pregunta debo hacer saber a la Honorable Cámara que aun no están terminados los estudios del ferrocarril de San Clemente al Colorado, i que los de San Clemente a Quelle desviando esta línea hacia el sur a fin de unirlo con Panimávida, están terminados.

Ultimamente se ha resuelto abandonar este último trazado porque se ha creido mas fácil i económico servir los intereses de esa rejion construyendo el ferrocarril de Lináres a Panimávida, evitándose así la construccion del costoso puente sobre el Maule, que habria que hacer si se continuara la línea de Quelle a Panimávida.

Como no están concluidos los estudios de San Clemente al Colorado, que comprende una estension como de veinticinco kilómetros, no puede el Gobierno conocer sus resultados ni el costo de esta obra. Por esto no puede dar una opinion definitiva sobre su aceptacion; pero desde luego puede anticipar que los valles situados en esta parte de la cordillera son valiosísimos.

Es verdad que esta línea está incluida entre las que enumera el mensaje leido en la sesion inaugural del Congreso i, por lo mismo, se continuará su estudio; pero si no hubiera interesados para la construccion de esta línea, podria discutirse la conveniencia de dar en arrendamiento el ferrocarril de Talca a San Clemente.

Sin perjuicio de dar despues un informe mas categórico a este respecto, me limito, por ahora, a estas observaciones, que creo serán satisfactorias para el señor Diputado.

El señor FERNANDEZ.—Quiero esclarecer un poco las observaciones del señor Ministro en un punto que talvez no ha podido conocer plenamente por referirse a hechos que han ocurrido ántes que Su Señoría se hiciera cargo de su puesto.

Es cierto que el proyecto de ferrocarril por Quelle a Panimávida ha tropezado con una gran dificultad: la de que hai que construir, para llevarlo a término, un puente muy costoso sobre el rio Maule.

Con este motivo los vecinos de la ciudad de Lináres jestionaron la construccion de otro ferrocarril que partiera de esa ciudad i tuviera su término en Panimávida:

En la imposibilidad de conciliar estas dos tendencias por medio de una misma línea, se acordó llevar a la obra el ferrocarril de San Clemente a Quelle yendo a unir el ramal en las orillas del Maule, i al mismo tiempo el ferrocarril de Lináres a Panimávida.

Estos ramales, que serian muy cortos, vendrian a servir las necesidades de las rejiones que quedan al sur del ferrocarril de Talca a Colorado, a ámbos lados del Maule:

He creido divisar tras las palabras del señor Ministro el propósito del Gobierno de no llevar a cabo el ferrocarril de San Clemente a Quelle por el costo que importaria su prolongacion hasta Panimávida. En realidad este ferrocarril no ha de llevarse hasta aquel punto.

El señor ENCINA.—Se haria solo una seccion del trazado total.

El señor FERNANDEZ.—Pero en ningun caso es incompatible con el ferrocarril de Lináres a Panimávida. Aun mas: con el tiempo podrian llegar a unirse.

El señor ENCINA.—Tendria que tener una misma trocha; i por desgracia se están contruyendo con trocha distinta.

El señor FERNANDEZ.—Fué una de las observaciones que se hicieron al señor Ministro de Industria en otra época; pero él observó que el propósito del Gobierno era hacer dos ramales que sirvieran a sus respectivas rejiones con absoluta independencia.

Tanto es así que creo que ya se ha puesto manos a la obra para la construccion del ferrocarril de Lináres a Panimávida.

El señor ENCINA.—Se están haciendo los estudios.

El señor FERNANDEZ.—Quería decir esto i agradecer la contestacion que se ha servido darme el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor PALACIOS.—Siento no haber sido lo suficientemente claro para que el señor Ministro me hubiera comprendido i me hubiera dado razones que me satisficieran.

Yo he dicho que encargar a los particulares la construccion de ferrocarriles en una larga estension de nuestro territorio i en un gran número de ramales, que el señor Ministro ha calificado de cordilleranos, es ofrecerle al pais algo absolutamente ilusorio.

Las mismas dificultades con que tropieza el Estado respecto de la falta de ingenieros i de operarios para construir los ferrocarriles las encontrarán los particulares. La falta de elementos por parte del Estado para emprender obras de esta naturaleza existe reagravado respecto de los particulares.

Al fin i al cabo, el Estado tiene oficinas técnicas, cuantiosos recursos i autorizacion ilimitada para hacer los gastos correspondientes; pero los particulares no tienen nada de eso.

Por esto, yo pediria al señor Ministro que espresara qué ferrocarriles desearia el Estado tomar a su cargo i cuáles dejaria a los particulares. Talvez seria momento oportuno para que el señor Ministro de Industria hiciera una declaracion en ese sentido, aquel en que se pusiera en discusion jeneral el proyecto presentado por el Gobierno al Honorable Senado.

Hai un ferrocarril que hace seis o siete años que debió iniciarse por el Gobierno.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Cuál?

El señor PALACIOS.—El de Los Angeles a Antuco, que no habia querido traer al debate.

Este ferrocarril está consultado en una lei de la República i el Fisco debió haber iniciado su construccion hace mas de dos años.

Lo demas es colocarse en la cómoda situacion de olvidar la obligacion que tiene el Fisco de construir ferrocarriles rejionales, situacion que puede ser mui agradable para el Gobierno, pero que es desesperante para los representantes de las localidades.

Para no seguir molestando la atencion de la Cámara, me reservo para hablar en la discusion jeneral del proyecto a que me he referido, en el sentido de combatir la tendencia que parece predominar en el ánimo del señor Ministro de entregar a particulares la construccion de ferrocarriles cordilleranos.

### Servicio de los ferrocarriles

El señor ENCINA.—He pedido la palabra para llamar la atencion del señor Ministro de Industria hácia la situacion difícil que se ha creado a los productores de vinos del departamento de Loncomilla.

Yo sé que los elementos de trasporte de los ferrocarriles son mui deficientes; pero esa deficiencia ha llegado en ese departamento a un extremo tal que ha producido la paralizacion absoluta de transacciones i obligado a los agricultores a rescindir muchos de los contratos que tenían pendientes.

Con los elementos que tienen los ferrocarriles, pueden, si no servir al departamento de Loncomilla en una forma que no merezca queja alguna, por lo ménos en la misma forma en que se sirve a los demas departamentos de la República.

### Puente sobre el Loncomilla

El señor ENCINA.—Voi a aprovechar todavía la presencia de Su Señoría para tratar otro punto relacionado con este mismo departamento.

Se está eonstruyendo un puente de gran importancia sobre el rio Loncomilla, que debe unir la comuna de Huerta del Maule con San Javier, frente a la ciudad del mismo nombre.

Los contratistas han paralizado sus trabajos desde hace seis meses, despues de haber dejado construido el puente casi en su mitad.

La causa de esta paralizacion de los trabajos es debido a la imposibilidad en que se encuentran los contratistas de continuarlos por el actual valor de los jornales i de los materiales.

No cabe, pues, sino que el Estado tome por su cuenta, por administracion, la construccion del puente o que se rehagan las bases del contrato.

En todo caso es necesario salvar la parte ya construida de un puente costoso que hoi está en peligro de ser arrastrado por las avenidas del invierno.

### Ferrocarril de Linares a Panimávida

El señor ENCINA.—Voi a aprovechar la presencia del señor Ministro i las observaciones del honorable Diputado por Curepto, señor Fernández, para llamar la atencion del señor Ministro sobre la necesidad de ampliar los estudios del ferrocarril de Linares a Panimávida, a fin de que se haga un presupuesto que consulte una trocha de un metro de ancho abandonando la idea de hacer ese ferrocarril con una trocha de solo sesenta centímetros.

La razon es obvia: este ferrocarril, cuando se abra el puerto de Constitucion, habrá de empalmar con el de San Clemente. Por hoi esto no será económico, porque el puerto no presenta facilidades para el desembarque; pero tarde o temprano Constitucion será un verdadero puerto, i entónces el empalme de las líneas a que me refiero se impondrá de un modo ineludible.

Es, pues, previsor dar a ambas vías la misma trocha.

### Servicio de los ferrocarriles

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El honorable Dipu-

putado ha pedido al Ministro que habla que atienda a la situacion de los vinicultores de San Javier, que se encuentran en la imposibilidad de trasportar las grandes cantidades de vino de esa zona a los diversos mercados del pais.

Puedo decir al señor Diputado que la queja de los industriales de que se hace eco Su Señoría, es jeneral en todo el pais i afecta a todas las industrias. Así la industria maderera se encuentra sumamente abatida por la misma causa a que se refiere el señor Diputado.

La crisis de nuestros ferrocarriles, debida al gran incremento del comercio i de la produccion del pais, es una crisis que no se puede remediar en cuatro o cinco dias: deberá soportarla el pais por algunos meses; pero tengo fe en que ántes de un año habrá de mejorarse esta situacion.

Próximamente llegará una gran cantidad de material rodante, porque se han pedido varias locomotoras; i creo que con esto i otras medidas mas que el Gobierno ha tomado, se salvará la situacion actual a la brevedad posible.

Sin embargo, prometo al señor Diputado que para que no se perjudiquen tanto los vinicultores que no pueden esperar tanto tiempo como los madereros, por ejemplo, procuraré que la Direccion de los Ferrocarriles tome alguna medida especial que alivie la situacion de esos industriales.

#### Puente sobre el Loncomilla

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me ha pedido tambien el señor Diputado que tome alguna medida para impedir que siga por mas tiempo la paralización de los trabajos del puente sobre el Loncomilla; i puedo asegurar a Su Señoría que me he preocupado de este asunto. Hoi mismo he conferenciado con el Director de Obras Públicas sobre la conveniencia de que se llegue a un acuerdo con los contratistas, para salvar las dificultades existentes.

Le prometo a Su Señoría que no dejaré de la mano este negocio.

#### Ferrocarril de Linares a Panimávida

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En cuanto a la observacion del honorable Diputado para que los estudios del ferrocarril de Linares a Panimávida se hagan sobre la base de una trocha de un metro, debe decirle que, hasta cierto punto,

encuentro justicia a su deseo; pero no de una manera absoluta.

Creo, por lo demas, que la salida por ferrocarril de esa zona, no será la que indica Su Señoría, sino una salida mas corta, que está mas al sur. Me refiero a la salida al mar por el ferrocarril a Tomé, que tiene un trayecto mas corto, de construccion mas económica i que se terminará pronto.

En cuanto a las ventajas de la trocha de un metro, para el efecto del empalme, de este ferrocarril con el de San Clemente debo hacer presente a Su Señoría que se ha abandonado en absoluto esta idea, porque para esto seria necesario construir un nuevo puente sobre el rio Maule, que seria mui gravoso para el Estado, pues se ha calculado que costaria mas que todo el ramal mismo.

El señor ENCINA.—En realidad, seria mui costoso este puente.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—De manera que coincide Su Señoría conmigo en que esto sería mui oneroso para el Estado.

El cambio de la trocha de sesenta centímetros por una de un metro, para realizar la union, o empalme del ferrocarril de Linares a Panimávida con el ramal de San Clemente no se ve que fuera conveniente para el Fisco, si se mira lo relativo al puente.

El señor ENCINA.—Yo le pido a Su Señoría que se hagan los estudios con relacion a las dos clases de trochas, i que se presenten dos proyectos, para que en seguida el Gobierno opte por el que mas convenga.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Procuraré satisfacer los deseos de Su Señoría, es decir, que los estudios se hagan sobre las dos bases de una trocha ancha de un metro i una angosta de sesenta centímetros.

El señor ENCINA.—Agradezco la benevolencia con que ha acogido mi peticion el honorable Ministro.

#### Ferrocarril de San Clemente a Rio Claro

El señor CORREA (don Francisco J.).—Con motivo de esta cuestion del ferrocarril de Talca a San Clemente, creo necesario manifestarle al honorable Ministro que vecinos mui prestigiosos i respetables de aquellas localidades me han manifestado i pedido que se le haga presente a Su Señoría la conveniencia que habria en construir un ramal de San Clemente al norte, que no se opone con los otros ramales de que se ha hablado.

Por los datos que se me han suministrado, ese ramal de San Clemente al norte hasta las márgenes del Rio Claro tendria mucha carga, seria talvez el mas importante de todos las de la zona.

Por eso, le rogaria al honorable Ministro tuviese a bien ordenar que la Comision Técnica que estudia el ferrocarril de San Clemente al Colorado, cuando haya terminado con esta tarea, haga los estudios necesarios de un nuevo ramal de San Clemente al norte.

Creo que ántes de determinar cuál de los ramales es el mas urgente, conviene tener los estudios de todos los trazados i especialmente el que acabo de señalar.

### Paralizacion de las obras públicas

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con motivo de las observaciones hechas respecto de la paralizacion de los trabajos del puente sobre el rio Loncomilla quiero llamar la atencion del señor Ministro hácia la paralizacion de una gran cantidad de obras públicas.

He tenido la paciencia, una paciencia de santo, de leer varios números del Boletin de Obras Públicas, i he encontrado en él mas de cincuenta notas en que se habla de los inconvenientes con que se tropieza en la ejecucion de las obras públicas, ocasionados ya por deficiencia del presupuesto, ya por falta de brazos o ya porque la empresa de los ferrocarriles no trasporta los materiales que para continuar esas obras necesitan sus contratistas.

A pesar de que son tan numerosas las notas en que se deja constancia de estos hechos, nunca he visto una resolucion encaminada a solucionar en cada caso estos inconvenientes.

Los inspectores pasan estas notas, i en el Ministerio o en la Direccion, se limitan a publicarlas en el Boletin, sin que el Gobierno adopte jamas alguna medida que obligue a los contratistas al cumplimiento de sus obligaciones, proporcionándoles los elementos que necesitan para cumplir con sus contratos.

Quería llamar la atencion del señor Ministro hácia este punto a fin de que en cada caso se haga investigaciones i se ponga término a la irregularidad a que me he referido.

### Ferrocarril de San Clemente a Rio Claro

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Comenzaré por las observaciones que ha hecho el honorable Di-

putado por Lontué respecto a la conveniencia de que la Comision que hace estudios del ferrocarril de San Clemente al Colorado, los estienda a la prolongacion del ferrocarril de Talca a San Clemente, desde este punto hácia el norte...

El señor CORREA (don Francisco J.)—Hasta Rio Claro, señor Ministro.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tendré el mayor placer en complacer los deseos del señor Diputado i veré si la Direccion de Obras Públicas puede hacer esos estudios, aunque temo mucho que ello no sea posible a causa de la escasez de personal técnico. Este está tan escaso que ya no se encuentran ingenieros para completar el personal de la Direccion de Obras Públicas.

Puede decirse que, a este respecto, es verdaderamente difícil la situacion que se atraviesa; sin embargo, como ya he dicho, procuraré que la Comision que está haciendo los estudios del ferrocarril de San Clemente al Colorado, haga tambien los estudios del proyecto por cuya realizacion se interesa el honorable señor Correa.

### Paralizacion de las obras públicas

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En cuanto a las observaciones del honorable Diputado por Concepcion, señor Concha, puedo decir que ya me he preocupado del asunto a que Su Señoría se ha referido. Hoi, precisamente, en la mañana, he estado conferenciando sobre este particular con el señor Director de Obras Públicas.

En cuanto a la paralizacion de los trabajos del puente a que se ha referido el honorable señor Encina debo decir que se me manifestó que ella se debia a la imposibilidad de hacer un oportuno acarreo de los materiales necesarios para la superestructura de la obra i los necesarios para los pilotes.

Esta es la causa de la irregularidad a que se ha referido el señor Diputado.

### Puente sobre el Maule en Constitucion

El señor PINTO AGUERO.—Voi a aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para hacerle una peticion, Yo le pido, como Diputado de la provincia del Maule, se sirva concluir el sa-

mal de Talca a Constitucion, conclusion a la cual solo le falta el puente sobre el Maule frente al puerto de Constitucion, término de esa línea.

Despues de estudiar este punto se llegó a la conclusion de pedir propuestas públicas en Europa para la construccion de ese puente; pero para la presentacion de las propuestas se fijó un plazo mui estrecho, plazo que felizmente se ha acordado prorrogar.

Felicito al señor Ministro por el buen acuerdo que ha tomado de prorrogar el plazo para la presentacion de las propuestas. Ahora solo resta que el Gobierno publique estos avisos en forma conveniente para que puedan concurrir muchos interesados i poder contratar la construccion de este puente con alguna fábrica importante que dé amplias garantías de que hará una buena obra.

Por esto pido, pues, al señor Ministro que haga publicar ampliamente estos avisos en Europa....

El señor CONCHA (don Malaquías).—I Estados Unidos.

El señor PINTO AGUERO.—Tambien en Estados Unidos.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tendré el mayor agrado siguiendo los consejos del honorable Diputado.

### Votaciones

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Terminada la primera hora.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

*La indicacion del señor Zañartu don Enrique, para destinar todas las sesiones de la semana próxima a la discusion del proyecto económico que presente la Comision Especial, dejando en segundo lugar de la Tabla los asuntos que deben discutirse en la sesion del miércoles, fué aprobada por asentimiento tácito.*

### Profesores del liceo de Traiguén.— Cementerio de Quilimarí

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Anuncio para ser tratados en los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto del Ejecutivo tendente a salvar un error del presupuesto, i que consulta fondos para pagar los sueldos de los profesores de Traiguén i el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir cinco mil pesos en la adquisicion de terrenos para el cementerio de Quilimarí.

Se suspende la sesion por diez minutos.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### La situacion económica

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde tratar de la cuestion económica.

Se va a leer el informe de la Comision especial.

*Se leyó el informe que se inserta en la cuenta.*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El informe que acaba de leerse, suscrito por varios miembros de la Comision especial nombrada por la Cámara, contiene, en el preámbulo, declaraciones que me inducen a solicitar un acuerdo de la Cámara.

Dice el preámbulo:

“El proyecto que somete a vuestra deliberacion no consulta la opinion de la unanimidad ni aun de la mayoría de sus miembros por cada una de las disposiciones en él contenidas, sino que es la expresion, en conjunto, de las ideas sostenidas por las diversas corrientes de opinion en ella manifestadas.”

Por consiguiente no hai informe de mayoría ni aun de minoría.

Por esto pido el acuerdo de la Cámara para tomar este informe como base de la discusion en la intelijencia de que, por contener él disposiciones análogas a las aprobadas por la Cámara en el artículo 1.º, no queda éste subsistente.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Propone Su Señoría a la Cámara que se declare en suspenso lo ya aprobado por ella?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como el proyecto que se ha leído no es, en realidad, un informe, pido el acuerdo de la Cámara para tomarlo como base de la discusion en la intelijencia de que por contenerse en él el artículo 1.º ya aprobado, quedará éste sin efecto.

El señor RIVERA (don Guillermo).—En la Comision especial nombrada por la Honorable Cámara para armonizar las opiniones divididas sobre la cuestion económica, el Diputado que habla salvó la suya al final del informe que lleva su firma.

Allí espresé que acepto la Caja de Emision en la forma propuesta por la honorable Comision especial, sin perjuicio de que se vuelva sobre el acuerdo de la Honorable Cámara, si

ésta no aceptara el artículo de la honorable Comision.

Al hacer esta salvedad, he tenido en consideracion dos circunstancias.

Es la primera, la conviccion que abrigo de que las prescripciones del Reglamento i de la Constitucion, sobre formacion de las leyes, no pueden ser modificadas por acuerdo de la Honorable Cámara una vez iniciada la discusion del respectivo proyecto de lei.

Por consiguiente, una vez que la Honorable Cámara se pronunció sobre la Caja de Emision, la primera vez que se puso en discusion el artículo 1.º, no puede alterarse o modificarse lo ya aprobado sin el acuerdo unánime de la Honorable Cámara. Si esta unanimidad no se obtuviese, el artículo aprobado debe seguir todos sus trámites reglamentarios i constitucionales, remitiéndolo al Honorable Senado para que se pronuncie sobre él; i solo en el caso de que allí fuese rechazado i de que aquí no se insistiera en su aprobacion, quedaria sin efecto.

Esta cuestion constitucional es de alta trascendencia, i si insisto sobre ella es para manifestar que no estoy dispuesto a renunciar el derecho que tengo para oponerme a que se vuelva sobre el artículo 1.º, sino en el caso de que toda la Honorable Cámara acepte el nuevo artículo propuesto por la honorable Comision especial.

La segunda circunstancia sobre que deseo llamar la atencion de la Honorable Cámara i que me obligó a salvar mi opinion en el informe leído, es la de que estimo que tal como propuso el honorable Ministro de Hacienda la Caja de Emision, se satisface una necesidad real i se crea un elemento de cambio que permitirá a la Caja emitir billetes a medida de las exigencias de nuestro mercado.

Alcanzado en el debate este resultado, despues de continuados esfuerzos para conciliar las opiniones, i en presencia del mal que sobrevendria de toda demora en el despacho de esta lei i de la insistencia gastada para representarnos los peligros de la medida adoptada hasta el extremo de suponerse abrumados algunos señores Diputados por el voto que omitieron, no tuve inconveniente para aceptar el nombramiento de la Comision especial, sin que ello importara de ninguna manera entabrar la libertad absoluta que los señores Diputados pueden ejercitar en la discusion de este proyecto.

Por otra parte, en la Comision se consideró que era peligroso para la estabilidad de los valores i seguridad de nuestro crédito, garantizar los billetes de la emision de la

Caja, con buenas letras sobre Londres, aun cuando yo no encuentro en esta medida ninguno de los inconvenientes que han señalado algunos de mis honorables colegas.

Pienso, en efecto, que la letra de cambio, tal como circula i se valoriza en nuestro comercio, i tal como lo concebía el proyecto del señor Ministro, importa un depósito en oro.

Ademas, el Reglamento que debía dictar el Presidente de la República complementando la lei, salvaria los pequeños inconvenientes que en la práctica pudieran presentarse.

De aquí, pues, que dentro de este criterio, entre los inconvenientes que por un lado se divisaban i los que veian los señores Diputados que se sentian alarmados por el voto que dieron, estimé que no debía insistir en mi opinion i que debía aceptar una solucion que sirviera al propósito de regularizar las necesidades del circulante.

En este sentido acojí el proyecto de la Comision que establece la Caja de Emision en condiciones que a nadie puede ofrecer dificultades, con la garantía en pastas de oro, u oro amonedado, tal como existe en la República Argentina i en el Brasil.

La Caja de Emision, en esta forma, no puede orijinar en nadie el temor de que se comprometan el crédito del Estado i la estabilidad de los negocios.

La Caja de Emision, aunque con otros fines, ha sido establecida en el Brasil i en la República Argentina; en la República Argentina antes que en el Brasil.

En la discusion habida en esta Cámara se dijo que la Caja de Emision argentina habia tenido otro objeto que el que aquí se persigue con dicha institucion.

En la República Argentina se habia lanzado una emision considerable de billetes, i aun algunas de estas emisiones carecian de base legal. Circulaban seiscientos u ochocientos millones de papel, de tal modo que llegó un momento en que la depreciacion del billete fué enorme, al rededor de seis u ocho peniques por peso.

Pero la Argentina vió de repente desarrollarse asombrosamente sus industrias; pronto las esportaciones superaron a las importaciones, i entonces la oferta de letras fué considerable, trayendo como consecuencia el alza del cambio.

Naturalmente, esta mejoría del cambio se debió, no al billete, sino al aumento de las esportaciones que superaban a las importaciones i que produjo el efecto de que el billete

empezara a cotizarse a doce, a quince, a veinte peniques.

Los financistas arjentinos, con un criterio perfectamente seguro en órden a las consecuencias de la situacion, creyeron necesario limitar el valor del billete; limitarlo con el objeto de no tener mas tarde que realizar la conversion de ese billete a cuarenta i ocho peniques cuando habia sido emitido a diez o doce peniques.

Crearon entónces la Caja de Conversion.

Esta Caja de conversion tenia por objeto señalar al billete un valor en oro del cual no podia pasar, entiendo que de veintidos peniques, o sea el mismo valor del oro.

El billete no representaba allí, sino la comodidad del uso en las diversas transacciones comerciales.

En el Brasil tambien se ha establecido en forma semejante esta Caja de conversion.

Alguien manifestó aquí, con este motivo, que esta institucion habia fracasado en aquel pais.

Sin embargo, he leído un párrafo del mensaje del Presidente de la República en el cual da cuenta del admirable funcionamiento de la Caja de Conversion en el Brasil.

En un escaso período de tiempo cinco o seis meses, segun entiendo—ha tenido esa Caja depósitos de muchos millones de libras, cinco o seis millones, o sea un valor aproximado a ciento diez millones de pesos de nuestra moneda.

De manera, entónces, que, teniendo en cuenta la forma en que han instituido la Caja de Conversion las naciones que comienzan a aplicarla, i considerando que ella es la ménos espuesta a incertidumbres o intranquilidades, la honorable Comision especial creyó del caso limitar las garantías de la Caja de conversion a oro sellado o pastas de oro.

En presencia, pues, de esta intranquilidad tuve un segundo motivo para aceptar lo propuesto por la Comision especial, dejando en pié la salvedad que ya he apuntado.

No podria, entónces, aceptar la proposicion hecha por el honorable señor Presidente por las razones que he venido desarrollando.

La proposicion de Su Señoría podria llevarnos a dejar sin efecto el acuerdo de la Cámara, sin reemplazarlo por ninguna de las disposiciones que, como garantía al buen funcionamiento de esta institucion, ha propuesto la Comision especial.

De manera que, pudiéndose solo por acuerdo unánime de la Cámara dejarse sin efecto lo aprobado en el artículo 1.º, yo me anticipo

a decir que niego ese acuerdo; no presto mi asentimiento a él, pero sí lo aceptaria dentro del criterio que ya he manifestado a la Honorable Cámara, o sea, reemplazando el artículo 1.º ya aprobado, sin debate i por acuerdo unánime por los dos artículos propuestos por la Comision especial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Estoi en parte de acuerdo con el honorable Diputado que deja la palabra.

Estamos de acuerdo en que el Reglamento establece que se necesita acuerdo unánime para dejar sin efecto un artículo de un proyecto ya aceptado por la Cámara. I, por esto, yo estimé que la proposicion del señor Flores, que envolvia ese propósito, necesitaba la unanimidad de la Cámara, que afortunadamente tuvo.

De manera, señor Presidente, que cuando se produjo la unanimidad para aprobar esa indicacion, yo respiré satisfecho, porque ví que la Cámara habia vuelto sobre sus pasos i con ella aquellos Diputados que, como decia Su Señoría, se sentian abrumados por la responsabilidad del voto que habian dado el dia anterior.

Estos Diputados, que le dijeron a Su Señoría que se sentian abrumados por la responsabilidad del voto, se acercaron a mí tambien para manifestarme igual situacion de ánimo i para que viera modo de buscar una salida a la situacion creada, que parecia no tenerla.

I entónces vino, en hora mui oportuna, la indicacion de nuestro distinguido colega el señor Flores. Esta indicacion fué verdaderamente salvadora de la situacion.

En virtud de ella, dando por implícitamente anulado lo hecho, se mandaron de nuevo todos los proyectos en informe a una Comision especial.

No era posible proceder de otra manera, no era decorosa otra fórmula, ni se comprometia en nada el prestigio de la Honorable Cámara ante la opinion de los de fuera. Era una fórmula salvadora, como he dicho, sujerida intelijentemente por el honorable señor Flores. I de este modo quedaba radicada la discusion, eliminando el artículo 1.º

¿La indicacion del honorable señor Flores requería unanimidad? Pues bien, tuvo esa unanimidad requerida. Nadie se opuso.

Ahora se opone el honorable señor Rivera; pero ya no es tiempo. Llega Su Señoría con tres dias de atraso; llega tarde! Si Su Señoría se hubiera opuesto, se habria interrumpido la unanimidad para eliminar el artículo; pero ese dia Su Señoría se encontraba en Valparaiso

De manera que la indicacion del señor Flores tuvo reglamentariamente la unanimidad para ser aceptada, como lo fué.

Esta es una situacion concluida; el artículo 1.º quedó sin efecto, por la unanimidad de la Cámara.

Pretender que esto no es la verdad, es apartarse de la verdad.

Voi a demostrar a Sus Señorías que están en un error.

El honorable señor Flores no tuvo otro espíritu, al formular su indicacion, que el que yo sostengo.

El señor FLORES.—Puedo asegurar a Su Señoría que, en efecto, ese fué el espíritu de mi indicacion.

El señor ARELLANO.—Aquí no estamos calificando intenciones.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Como he dicho, esta fué la intelijencia que dió a su indicacion el honorable señor Flores; la Mesa la entendió así, i así fué entendida por todos. Así lo entendió el propio señor Ministro de Hacienda.

¿Cómo ha entendido esto mismo el señor Richard? Yo no lo pregunto, no quiero preguntarlo a Su Señoría.

Me basta leer el informe que lleva su firma.

Dice:

“Cada uno de los miembros de la Comision i el señor Ministro de Hacienda, que ha prestado su concurso a las deliberaciones de ella, se reservan el derecho de espresar de palabra o por escrito ante la Cámara las razones en que fundan sus opiniones particulares i de formular las proposiciones que estimen conducentes a remediar la situacion actual del pais i a establecer un sólido réjimen económico para el futuro.

El propósito de la Comision al presentaros el proyecto que formula, es tan solo proporcionar a la Cámara una base para su discusion.”

De manera que el honorable señor Richard, el honorable señor Suárez Mujica, el honorable señor Rivas, el honorable señor Fernández, el honorable señor Urrutia, el honorable señor Rodríguez i el honorable señor Huneus, nos presentan ahora como base de discusion un proyecto nuevo, con la particularidad de que el artículo 2.º es el artículo 1.º ya eliminado, con modificaciones.

¿I se querria que pudiésemos discutir todos los artículos ménos este artículo 2.º?

¿Por qué, entónces, no nos dijeron que el proyecto serviria de base de discusion, pero

que habia que esceptuar el artículo 2.º? ¿Dónde se dice que esta es cosa vedada?

¿Qué pensó el honorable Ministro de Hacienda, autor de ese artículo 1.º?

¿No está de manifiesto que pensó Su Señoría lo mismo que yo sostengo, que aprobó la Cámara por unanimidad dejar sin efecto el artículo 1.º ya aprobado?

¿No dijo el señor Ministro, con espíritu levantado, que le bastaba para desistir la resistencia que el artículo habia encontrado en algunos honorables Diputados? ¿No es cierto que el señor Ministro tuvo en cuenta esa situacion de ánimo angustiosa i abrumadora que nos ha pintado el honorable señor Rivera?

Su Señoría concurrió a las sesiones de la Comision especial.

¿I qué significaba la presencia del señor Ministro en las sesiones de la Comision?

¿No está probando eso que el señor Ministro consideraba eliminado el artículo aprobado por la Cámara i que Su Señoría desestimaba lisa i llanamente la garantía de las letras de cambio, que Su Señoría sostenia?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Yo sigo creyendo, señor Diputado, que la letra de cambio es una buena garantía del papel-moneda que emita la Caja, no por porfía, sino porque no he encontrado ninguna razon, entre las que se han dado en la discusion habida en la Cámara, que desvanezca mi opinion a este respecto; i si ahora desisto de ella es únicamente guiado del patriótico fin de hacer fácil camino al proyecto económico cuyo despacho es reclamado con urjencia por el pais entero.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Agradezco la interrupcion de Su Señoría.

De modo, pues, que el señor Ministro de Hacienda estimó que el alcance del acuerdo de la Cámara, al aprobar la indicacion del señor Flores, fué dar por eliminado el artículo 1.º ya aprobado, i por eso es que Su Señoría, considerando necesario armonizar las opiniones de la Cámara, i facilitar el camino al proyecto económico, asistió a las reuniones de la Comision especial i tomó parte en sus deliberaciones. I no es otra la razon por que Su Señoría vuelve atras en la garantía de las letras de cambio, como un ejército que se retira cubierto de gloria i llevando consigo todas sus banderas.

I si nó ¿de qué manera se esplicaria que el señor Ministro de Hacienda, hábil hombre de Estado que conoce a fondo esta cuestion, haya retirado las letras de cambio, que sostenia con tanto calor, si hubiera estimado que

el artículo 1.º no quedaba eliminado despues de aprobada la indicacion del señor Flores?

Todos tienen el convencimiento íntimo de que esto no podia hacerse sino con acuerdo unánime, pero afortunadamente la indicacion del señor Flores fué prestigiada por el voto unánime de la Cámara.

De manera, pues, que el honorable señor Rivera llega tarde a oponerse a que se dé por eliminado el artículo que habia aprobado ya la Cámara. Igualmente cuando Su Señoría, en un informe —o lo que sea—manifiesta que no presta su acuerdo para que se dé por eliminado el artículo ya aprobado, llega tres dias atrasado a la resolucion tomada por la Cámara.

Despues de la observacion hecha por el señor Ministro, de que ya no insiste en la garantía de las letras de cambio, i de que desiste de ella con el fin patriótico de facilitar el despacho del proyecto económico, yo tambien insisto en mis observaciones, i espero que la Cámara habrá de adoptar gustosa un temperamento que esté conforme con lo acordado anteriormente.

El señor RICHARD.—Como he sido aludido por el honorable Diputado por Angol, cuando Su Señoría hablaba respecto a la inteligencia que los miembros de la Comision especial daban a la indicacion del señor Flores, me voy a permitir manifestar a Su Señoría que ni el que habla, ni ninguno de los otros Diputados que formaban parte de esta Comision, pusieron en duda ni por un momento la validez del artículo 1.º ya aprobado, i que, a su juicio, la Comision habia sido encargada de informar, no sobre lo ya aprobado, sino sobre lo que faltaba por discutir.

Cuando se presentó el proyecto económico a la Cámara, habia una predisposicion de ánimo tal, en su favor, que el honorable Diputado por Angol espresó con insistencia que la indicacion del señor Ministro de Hacienda seria rechazada por unanimidad, que nadie en esta Cámara votaria la garantía en letras de cambio.

Vino despues aquella votacion que dió mayoría al proyecto del señor Ministro de Hacienda. I entónces se vió que habia sido una impresion errada el creer que la Honorable Cámara estaba casi por unanimidad de parte del proyecto de la Comision de Hacienda.

Naturalmente, esto produjo cierta sorpresa para los que habian deducido del silencio de la Honorable Cámara, que aquella corriente de opinion contaba casi con la unanimidad.

Se vió entónces que el triunfo no era tan sencillo; i de ahí la indicacion del honorable

señor Flores para nombrar una comision de avenimiento, tal como se ha hecho con frecuencia al tratarse de esta clase de asuntos.

Baste recordar que la cuestion económica debatida en este recinto en el mes de mayo del año pasado, fué resuelta por medio de un avenimiento, fué el resultado de una transaccion acordada despues de largas sesiones.

La indicacion del honorable señor Flores llegó, pues, en momento mui oportuno. Se estimó que era conveniente no votar con precipitacion un proyecto de tanta trascendencia, que era menester armonizar en lo posible las diversas corrientes de opinion i, por lo tanto, se aceptó la idea propuesta por Su Señoría de nombrar una Comision Especial.

Debo recordar cómo este negocio, de tanta entidad para el pais, se habia tramitado en forma absolutamente insólita en la Comision de Hacienda.

Propuesta la cuestion económica en la primera sesion de aquella Comision, se vió desde el primer instante una discrepancia radical en las opiniones de sus miembros. Puede decirse que la Comision se disolvió, i así se observó el fenómeno de que la minoría de la Comision apareciera presentando un proyecto, suscrito por tres de sus miembros, que pudo estimarse como de mayoría.

En la Comision todos estaban en la imposibilidad de entenderse i mucho ménos de llegar a un acuerdo. Cada cual por su lado indicaba sus opiniones, i hasta el dia ántes de presentar el informe nada se habia resuelto.

El señor ENCINA.—I el proyecto no habia sido siquiera leído en la Comision de Hacienda.

El señor RICHARD.—Perfectamente.

De tal modo, pues, que se vió la necesidad de no resolver el problema económico por impresiones sino con reflexion i frialdad de espíritu.

En conformidad a la indicacion del honorable señor Flores, se constituyó la Comision especial con instrucciones precisas de buscar una conciliacion entre las distintas corrientes de opiniones.

Ahora, ¿puede tener ese acuerdo de la Honorable Cámara el alcance de derogar lo que ya habia aprobado?

Nó; jamas pudo tenerlo.

Por manera que en la Comision nadie sometió a discusion esta nueva idea. Nadie pretendió que se volviera, a tratar de la Caja de Emision contemplada en el informe de mayoría i aprobada por la Cámara en la for-

ma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

¿Cómo vino entonces a resurgir esta Caja de Emision en el nuevo proyecto?

Por una razon sencilla.

El señor Ministro, con tacto mas de político que de hombre teórico, nos dijo: busquemos la armonía, procuremos conciliar estas ideas que han despertado resistencias tan enormes, como no se habia visto ántes en la Cámara, que despues de aprobado un artículo se estuviera discutiendo durante tres dias el por qué se habia perdido la batalla de Lérica.

Si queremos llegar a alguna solucion, agregó, yo estaria dispuesto a ceder en la parte relativa a las letras, aceptando, en cambio, los depósitos en oro en Chile o en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

De manera que, a pesar de haber ganado ya la batalla el señor Ministro aceptó, a trueque de hacer algo, que volviéramos sobre este punto. I entonces, si en la parte en que habia triunfado se allanaba a buscar un arreglo, los que habian impugnado esa idea debian acogerse a él.

La Comision propone en su informe a la Cámara—porque este no puede considerarse como proyecto sino como plataforma como base de discusion:—que este punto que tanto se ha discutido se puede allanar en esta forma: Caja de Emision contra depósitos en oro en Chile o en Lóndres.

No veo, por lo tanto, dónde está la dificultad.

¿Cuáles son las ideas que contiene este artículo? La Caja de Emision que muchos creen inútil, pero que nadie ha tachado de perjudicial, la Comision la acepta.

Todos estamos de acuerdo en esta idea i ella tiene mayoría en la Cámara.

Queda ahora la cuestion de si los depósitos se harán en oro o pastas metálicas depositadas en la Casa de Moneda o si, ademas, se puede constituir esta garantía o depósito en el extranjero.

En el proyecto primitivo se hablaba solamente de depósitos en oro i pastas metálicas en la Casa de Moneda.

Hoi en el informe que tenemos a la vista se habla tambien de depósitos en el extranjero a la órden del Gobierno de Chile.

Si la Cámara acepta esta modificacion quedará el artículo en la forma en que lo propone la Comision Especial, i si la rechaza subsistirá el artículo tal como ya lo aprobó la Cámara.

El señor Ministro lo único que ha hecho

ha sido condescender a trueque de hacer viable alguna solucion.

¿De dónde viene, pues, la dificultad? Yo, a la verdad, no veo en qué consiste. Solo que haya algun otro propósito que no conozca pero que seria conveniente dar a conocer....

Si esta modificacion la aceptan los que combatian la idea de emitir papel-moneda contra buenas letras sobre el extranjero, i la aceptaron tambien los que aprobaron el artículo del señor Ministro, no veo, repito, dónde está la dificultad.

La cuestion se reduce entonces a aceptar sin discusion los tres primeros artículos del proyecto de la Comision especial. Solo en el artículo tercero hai un inciso sobre el cual existen discrepancias de opiniones.

En obsequio al espíritu de trabajo de que está animada la Cámara i en vista de que es éste un asunto en el cual la opinion pública exige una solucion, me parece que debemos prescindir de estas pequeñas cuestiones en detalle, ya que en el fondo existe el acuerdo.

Creo, como digo, que sin dificultad podríamos dar por aprobados los tres primeros artículos propuestos por la honorable Comision, escepto el inciso tercero de este último artículo.

Los demas darán campo vastísimo para manifestar i esponer cuantas ideas económicas se quiera i para discutir las con la mayor amplitud.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Voi a esplicar al honorable Diputado que deja la palabra la razon por qué no existe el acuerdo que Su Señoría manifiesta que se ha producido, mediante la supresion de la resistencia opuesta por los que consideraban como suficiente garantía de la nueva emision las letras sobre Lóndres.

Pero ante todo Su Señoría me permitirá que le rectifique un error en que ha incurrido i que he subrayado.

El honorable señor Richard ha dicho que en la Comision de Hacienda se produjo una anarquía completa de opiniones, que no se tomó ningun acuerdo, i que el informe presentado por tres de sus miembros, fué redactado cuando la Comision se habia ya disuelto.

Para establecer este punto, voi a decir cómo pasaron las cosas.

Como base de procedimiento, propuse en la Comision un formulario en que se contenian todas las ideas sometidas al estudio de ella, a saber: si debia o no hacerse una emision, sobre si la garantía debia ser en oro únicamente o nó, etc.

Pues bien, la Honorable Comision contestó a todas i a cada una de estas preguntas.

Despues vino la tarea de redactar i dar forma a todos estos acuerdos, i resultó que cuando el informe estuvo redactado algunos se negaron a suscribirlo por considerar que no se conformaba con los acuerdos tomados.

Esto no tiene nada de particular, pues suele ocurrir a menudo que tomado un acuerdo se entrega la redaccion del informe a algun Diputado o al Secretario de Comisiones i los miembros que lo acordaron lo firman o no, segun que espresen con fidelidad o nó sus opiniones.

Como este es un detalle mas bien histórico i de secundaria importancia creo haber dicho bastante sobre él i me permitirá la Honorable Cámara que lo abandone, para seguir al honorable señor Richard en su argumentacion, lo que no es fácil, porque Su Señoría es un luchador que no da el cuerpo, que abarca en conjunto el campo de apreciaciones sin precisar bien sus ideas.

Sin embargo, trataré de contestar cada una de las observaciones de Su Señoría, porque tengo interes en que la Honorable Cámara no quede bajo la impresion de su palabra prestigiosa. I desde luego desearia que Su Señoría se sirviera prestarme atencion, porque este uno de los caminos que debemos tomar si queremos ponernos de acuerdo.

El señor RICHARD.—No se me ha escapado nada de lo que Su Señoría ha dicho.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Su Señoría sostiene que el artículo 1.º del proyecto primitivo está ya aprobado definitivamente por la Honorable Cámara i que no puede volverse sobre él.

Su Señoría cree que la indicacion del honorable señor Flores eliminó este artículo del estudio i pronunciamiento que se libró a la Honorable Comision especial.

Yo sostengo que la referida indicacion no eliminó dicho artículo i por consiguiente quedó incluido entre los que se sometieron al estudio i al acuerdo de la Comision.

Cuando esto se afirma, se arguye que es suponer intenciones, pues no ha habido un acuerdo espreso de la Honorable Cámara sobre el particular. Pero si no existiese tal acuerdo espreso seria fácil deducirlo de los términos mismos de la indicacion del honorable señor Flores.

Dijo el señor Diputado, al proponer su indicacion:

“Mi indicacion tiende a conciliar las ideas que, sobre la materia económica, dividen a la Honorable Cámara. Considero que se logrará

este propósito pasando los diversos proyectos pendientes al estudio de una nueva Comision, de una Comision especial, a fin de que ésta forme un nuevo proyecto, que se viria de base pe discusion“.

El señor RICHARD.—Su Señoría olvida que lo que está aprobado deja de ser proyecto; por consiguiente, si solo éstos se sometieron al estudio de la Comision de Hacienda, es claro que no se incluyó el artículo 1.º ya aprobado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—La aprobacion de una idea no puede ser lei mientras no se hayan llenado todos los trámites reglamentaries i constitucionales sobre formacion de las leyes, i ese artículo aun no ha sido aprobado por ambas Cámaras. De manera que hasta ahora está en la categoría de proyecto.

Ahora, aceptada la idea que encierra el artículo 1.º, la Honorable Cámara acordó volver al estudio de una Comision especial todos los proyectos.

No se dice que vuelvan los artículos no aprobados, sino que todos estos proyectos volverán a Comision, lo que no podria hacerse teniendo uno de estos proyectos un artículo ya aprobado.

I no se podria haber tomado esta resolucioin si no se hubiera contado con la unanimidad de la Cámara.

¿Quiere que le pruebe a Su Señoría que está tan convencido como yo de lo que estoi diciendo...?

Me basta con decir que Su Señoría autorizó con su firma un proyecto en que se da lugar a un artículo que contradice el artículo 1.º del proyecto del Ministro.

Su Señoría, que es viejo parlamentario, sabe que esto no habria podido hacerse si ese artículo estuviera aprobado.

¿Por qué?

Porque lo prohibiria el artículo 68 del Reglamento, que dice:

“Aprobado o desechado un proyecto de lei, o un artículo no podrá reabrirse discusion sobre él.“

¿I qué es lo que estamos haciendo?

Discutiendo un artículo que Su Señoría dice que está aprobado.

I sobre un artículo ya aprobado no puede reabrirse discusion...

El señor RICHARD.—Es lo que he dicho.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero no ha sacado Su Señoría de allí la única conclusion que podria haber arrancado. Este

artículo no está aprobado cuando pueden hacerse indicaciones que lo modifiquen.

Pero hai mas: todos los Diputados que han firmado este proyecto se encuentran en el mismo caso de Su Señoría.

La Cámara misma no podria discutir si quiera esta cuestion despues de haber aprobado la indicacion del señor Flores, cuyo sentido era claro i neto i respecto de cuyo alcance nadie ha podido engañarse.

El señor ENCINA.—¿Le molesta a Su Señoría una pequeña interrupcion?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sí, señor!... pero no porque venga del banco de Su Señoría—que esa seria una razon para que no me molestara—sino porque voi a concluir en un momento mas.

Todavía el artículo 75 dice:

“Cuando la Comision informante haya refundido un proyecto en otro redactado por ella, se adoptará éste para la discusion particular.”

No habria podido adoptarse este proyecto como base de discusion si hubiera otro con un artículo ya aprobado.

¿Por qué lo hemos adoptado entónces?

Ahora los que no están en el secreto de la comedia se preguntarán ¿cuál es la razon de este empeño?

¿Por qué no se quiere votar este artículo?

¿Por qué?

Porque Su Señoría no quiere colocarse en situacion de que este artículo sea discutido siquiera.

Todo este largo proyecto puede debatirse i ser entregado al azar de una votacion; pero este artículo no permiten Sus Señorías que nadie lo toque, como no permite el águila que le toquen un huevo!

Es este artículo cuya aprobacion quieren Sus Señorías que sirva de base a cualquiera discusion posterior.

Pues bien, yo declaro que no acepto el artículo 1.º

No lo acepto; pero no obstruiré.

Haré un llamado al patriotismo de mis colegas; trataré de infundirles el convencimiento profundo que tengo a este respecto.

Pero ahí terminará mi obra.

Si mis observaciones no valen nada, si nada pueden mis razones, resuelva la Cámara como crea conveniente.

Por lo demas, el honorable señor Huneus hizo que la Cámara acordara no votar ningun artículo hasta el dia siguiente de aquel en que se cerrase el debate; de modo que están Sus Señorías a cubierto de toda votacion sorpresiva,

Que se discuta, pues, el artículo 1.º; que no se nos quiera aprisionar con esta tela de araña porque la romperemos; que la Cámara se pronuncie como quiera, ya que está obligada a pronunciarse como se lo dicte la conciencia; pero no dentro de este elástico reglamentario, sino con criterio libérimo.

Conviene que nos fijemos en la gravedad del voto que vamos a dar en esta cuestion económica. ¿Han pensado mis honorables colegas que un error en esta materia puede precipitar al pais en la mas tremenda de las situaciones? Han pensado en las consecuencias que puede tener una mala lei económica? ¿Han pensado que la forma capciosa que se quiere dar a un trámite reglamentario, no habrá de influir para que la Cámara no vote libremente lo que cree que salva los intereses de la Nacion?

Por lo que a mí toca, pido i exijo que se me guarde el respeto que se me debe en el puesto que ocupo; ¡i yo digo que la Cámara ha acordado discutir un nuevo proyecto, i que, por consiguiente, no hai por qué exceptuar ningun artículo del proyecto anterior.

Pero Sus Señorías creen que todo el proyecto es discutible, ménos el artículo 1.º, que es como un dogma, que nosotros debemos aceptar con los ojos cerrados, convencidos de la infalibilidad de los que elaboraron este artículo.

Yo no creo en esta infalibilidad, porque los he visto errar i he errado tambien con ellos.

Pido, pues, que la Cámara se fije en estas consideraciones i que vote conscientemente.

El señor ENCINA.—Va a dar la hora; pero creo alcanzar a contestar al honorable Diputado por Angol...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—La consulta debe votarse hoi.

El señor GOMEZ GARCIA.—Va a dar la hora.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Que se prolongue la sesion.

El señor ALESSANDRI.—Que se prolongue la sesion por un cuarto de hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué debe votarse hoi este asunto?

El señor ALESSANDRI.—No podemos votar a fardo cerrado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—La razon por que se debe votar es porque Su Señoría consulta a la Cámara sobre la conducta de la Mesa.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Permitame el señor Diputado...

He dicho a la Cámara que, a mi juicio, este proyecto no es un informe de mayoría, sino

una base para la discusion, i propuse que sirviese como tal base en la intelijencia de que no quedaba subsistente el artículo que la Cámara habia aprobado.

Esta no es propiamente una consulta, sino la manifestacion de una opinion.

El señor ALESSANDRI.—¿Si la discusion no tiene razon de ser!... ¡El país mirará con lástima este debate!...

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tendré sumo gusto en oír a Su Señoría, i pediría que se prolongase la sesion, porque la palabra contribuye a ilustrar el criterio de la Cámara.

Se prolonga la sesion...

El señor ARELLANO.—Me opongo.

El señor COX MENDEZ.—Ya está acordado prolongar la sesion.

El señor ALESSANDRI.—Yo he pedido la palabra para despues que termine el señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—I despues de Su Señoría el honorable Diputado por Maipo, que tambien la ha pedido; pero ántes debe hablar el señor Richard, que la pidió para despues que terminase el señor Irarrázaval.

El señor ENCINA.—Debo principiar, señor Presidente, por rectificar al honorable Diputado por Angol el concepto que ha expresado sobre los móviles que determinaron la actitud de los que Su Señoría parece llamar los arrepentidos de la primera votacion que recayó en el proyecto económico.

Por tercera, cuarta o quinta vez insiste el honorable Diputado en presentarnos como arrepentidos, como votos sorprendidos inconscientemente por las indicaciones pendientes en el instante de la votacion.

Mas de una vez, señor, he rectificado, por mi parte, este concepto erróneo de nuestra actitud, i las circunstancias me obligan a hacerlo una vez mas.

Cinco o seis de los Diputados que votamos la indicacion que el honorable Ministro de Hacienda formuló en reemplazo del artículo 1.º del proyecto de la mayoría de la Comision de Hacienda, no aceptábamos la garantía de letras dentro del mecanismo de la Caja de Conversion. El Diputado que habla hizo, despues de cerrado el debate, por no estar ántes en la Sala, la insinuacion, que necesitaba unanimidad, de dividir la votacion a fin de votar por separado la creacion de la Caja i las diversas garantías sobre las cuales puede estraerse de ella billetes. El honorable Diputado por Angol, despues de aceptar esta insinuacion, se opuso a ella.

El señor IRARRAZAVAL.—No me opuse, honorable Diputado. Al contrario, acepté la insinuacion de Su Señoría.

El señor ENCINA.—Creo recordar bien, honorable Diputado, las peripecias de la votacion.

El señor ALESSANDRI.—Fué el Diputado que habla quien se opuso.

El señor ENCINA.—Pues bien: me rectificó. El honorable Diputado por Curicó se opuso a la division de la votacion dejándonos en un callejon sin salida.

En efecto, señor, la situacion reglamentaria que se creó no dejaba mas alternativa que o aceptar el artículo del proyecto de la mayoría de la Comision, que envolvia la emision ilimitada sobre garantía territorial, o aceptar el que propuso el Ministro en reemplazo, que envolvia la aceptacion de la garantía de las buenas letras.

Nos encontramos así delante de dos artículos que no nos satisfacian por completo; no habia posibilidad de rechazar ambos, ni el reglamento permitia a esa altura modificarlos. Hicimos lo que no podíamos ménos de hacer: optamos por el ménos malo.

La eleccion no podia ser dudosa: entre la emision ilimitada con garantía territorial, que, a nuestro juicio, significa la bancarota monetaria i el trastorno jeneral de los negocios i de la economía entera del país, i los peligros efectivos o no, pero en todo caso limitados, circunscritos a un pequeño radio de accion, que divisamos en la garantía de las buenas letras, no cabia para nosotros vacilar. Votamos lo malo, huyendo lo pésimo.

No ha habido, pues, inconsciencia ni arrepentimiento. Todo lo que con posterioridad han dicho los honorables Diputados por Angol i Curicó no ha añadido un ápice a nuestras convicciones sobre la garantía de las buenas letras.

Nuestro voto, mas que de aprobacion al artículo del proyecto del Ministro, fué de reprobacion al artículo del proyecto de la mayoría de la Comision de Hacienda.

Procedimos así con cabal conocimiento de lo que el voto iba a significar, i en cuanto al peligro de la garantía de letras—lo repito—; nada nos han añadido de nuevo los discursos a posteriori.

Voi ahora a la cuestión reglamentaria.

La situacion reglamentaria creada con posterioridad a la votacion está clara i netamente definida por el artículo 68 del Reglamento. Para siquiera reabrir discusion sobre el artículo 1.º ya aprobado del proyecto del Ministro, era menester la unanimidad de la Cámara.

Tal era el estado del debate al formularse la indicacion del honorable señor Flores.

¿Qué dice esa indicacion?

Propone volver el asunto a Comision. Su Señoría usó, dentro de la órden del dia, de la facultad que le confiere el número 3.º del artículo 79, i la Cámara aceptó, por asentimiento tácito, la indicacion de Su Señoría.

Ahora se nos dice que aquello importó la anulacion de lo ya aprobado por la Cámara.

Nó, señor, es esta una pretension que ni siquiera admite discusion.

Para que tal hubiera ocurrido seria menester que el honorable señor Flores hubiera hecho indicacion para reabrir por unanimidad el debate, i ni el honorable señor Flores hizo esa indicacion, ni habia unanimidad para aceptarla. El hecho de que la Cámara, por asentimiento tácito, hubiera aceptado el envío a Comision del proyecto, nada tiene que ver con la reapertura del debate. Hai a este respecto precedentes bien esplicitos.

Dice el honorable Diputado por Angol que la intencion de algunos Diputados fué la anulacion de lo ya hecho. Por desgracia para Su Señoría, en la Cámara no se votan intenciones, sino proposiciones claras i esplicitas.

I si de intenciones hablamos, yo puedo afirmarle que acepté la vuelta a Comision, no solo con la intencion de no modificar el acuerdo anterior de la Cámara sobre el artículo 1.º, sino que, ademas, consulté el Reglamento ántes de aceptarlos. Leí la prescripcion del artículo 68, el comentario que de ella hace el señor Valdes Valdes, i no contento con esto, leí los artículos 81 i 82, que a mi juicio refuerzan la intelijencia que di al 68.

Señor, creo que no se puede siquiera discutir sériamente si el simple envío a Comision de un proyecto ya en parte aprobado, anula lo ya aprobado. Creo que es gastar palabras sin provecho continuar en este terreno.

Por mi parte, yo acepto que, por unanimidad, volvamos sobre lo aprobado, siempre que lo reemplacemos por los artículos 1.º i 2.º del proyecto de la Comision ad hoc; pero si lo que se quiere no es suprimir simplemente la garantía de letras, sino ir al fondo del asunto, desnaturalizar la esencia misma de la Caja de Conversion i volver sobre la idea de la emision ilimitada con garantía territorial, yo, señor, me opongo i me asilo en la prescripcion reglamentaria. Sin la unanimidad no puede dejarse sin efecto lo ya aprobado. En cuanto a la impresion de la garantía de letras, puede hacerla el Honorable Senado, o puede, si él no la hace, modificarse posteriormente la lei, de acuerdo con los trámites constitucionales.

El señor RICHARD.—Recordaba hace un momento que habia dos tendencias en la Cámara: una que exijia que no se establecieran las letras de cambio como garantía del billete, i otra, que era la triunfadora, que estimaba que esas letras eran seria i suficiente garantía. Si estos últimos aceptaban el modo de ver de los primeros, parecia de toda evidencia que la unanimidad estaba producida.

Solo en este concepto se ha podido proponer por la Comision una modificacion en un artículo ya aprobado por la Cámara; de otra manera, habria sido completamente inútil ocuparse de él, puesto que el Reglamento, en su artículo 68, dispone que aprobado o desechado un proyecto de lei o un artículo, no podrá reabrirse discusion sobre él.

I esta es la situacion en que se encuentra la Honorable Cámara.

Tenemos un artículo aprobado ¿podremos volver sobre él?

Nó, señor Presidente.

La corriente que ha triunfado puede, poniéndose de acuerdo con la corriente vencida, acordar una fórmula de transaccion que, aprobada por unanimidad, venga a modificar el artículo ya aprobado; pero si esa unanimidad no existe, no queda mas remedio que dejar que el artículo siga su tramitacion ordinaria.

En el Senado podrá ser modificado si se reúne mayoría en ese sentido dentro de aquel cuerpo.

Sin embargo, esta opinion mia no importa que yo rechace cualquier arbitrio, cualquier transaccion o fórmula de avenimiento que conduzca a un resultado eficaz, porque estoy profundamente convencido de que la discrepancia entre los diversos grupos de la Cámara no es tan profunda como parece.

Solo he querido establecer que sobre el artículo aprobado ya no se puede volver, porque éste es un derecho adquirido que nadie puede desconocer.

El señor ALESSANDRI.—Yo considero esteril, señor Presidente, la discusion en que se ha enredado la Honorable Cámara; i que tiene que ser juzgada severamente por la opinion pública.

La opinion está cansada de esta cuestion económica.

Las necesidades del pais exigen una lei rápida, pronta, i con esta discusion lo único que hacemos es deferir todavía por mas tiempo la resolucion de este problema.

Veamos, señor Presidente, qué hai de verdad en el fondo de esta discusion, como hombres buenos, sin valernos de argumentos de mal carácter.

Lo que hai es que ya nadie en esta Cámara sostiene la indicacion que nos trajo el honorable Ministro de Hacienda en dias pasados.

Unos no insisten en aquello, porque están convencidos que aquel artículo no era conveniente; otros, como el propio Ministro de Hacienda, no insisten, a fin de facilitar por medio de una transaccion la resolucion de este negocio.

El hecho es que, por uno u otro motivo, nadie sostiene ya la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Por eso la Comision especial, al proponer su nuevo proyecto, ha tenido especial cuidado de consultar un artículo que venga a reemplazar el ya desestimado por la Cámara i propuesto por el señor Ministro.

I aquí yo acudiria a la conciencia de los señores Diputados para preguntarles si es o no efectivo que al votar la indicacion del señor Flores todos lo hicieron en la intelijencia de que se anulaba la aprobacion dada al artículo 1.º

Estoi seguro que todos me dirian que esto es efectivo; esto no lo puede discutir nadie.

El señor ENCINA. — Como nó, señor Diputado.

El señor RIVERA (don Guillermo). — Sí se discute.

El señor ALESSANDRI — Pero el hecho es que nadie puede negar que la indicacion del señor Flores tiene el alcance que le ha dado el honorable Diputado por Angol.

Si se hubiera considerado en el seno de la Comision que no se podia volver sobre el artículo ya aprobado, no se habrian presentado las cosas por la Comision tal como las presenta en el artículo 2.º de su proyecto.

Si el señor Ministro de Hacienda hubiera creído que este artículo estaba ya aprobado definitivamente por la Cámara, no habria ido a la Comision a discutir sobre ese mismo artículo i a proponer transacciones sobre su contenido.

Si yo hubiera estimado así las cosas, tampoco habria aceptado el artículo 2.º de la Comision, que es contrario a mis convicciones.

I así como el honorable Ministro retiró su primitiva idea consignada en el artículo 1.º, es decir, retiró este artículo que habia sido aprobado por la Honorable Cámara, i por via de transaccion, propuso en el seno de la Comision especial el artículo 2.º del proyecto que ahora se ha presentado, en lugar de aquel otro, yo, igualmente, por vía de transaccion i animado del mismo buen espíritu del honorable Ministro, acepto este artículo 2.º

Éjese la Honorable Cámara en esta otra

circunstancia: el primitivo artículo 1.º del honorable Ministro, es ahora materia del artículo 2.º del proyecto de la Comision. Se ha cambiado hasta la numeracion del artículo, la cual no se habria hecho si, como arguye el honorable Diputado por Quillota, se hubiese considerado inamovible i no erogado por ulterior acuerdo de la Cámara, el referido artículo 1.º Este conservaria su número.

Es, pues, evidente que el honorable Ministro, que propuso, en su sustitucion el artículo 2.º del proyecto de la Comision, dominado por un espíritu moderador de buen estadista, consideraba de hecho eliminado el artículo 1.º i subsistia, en su reemplazo, el artículo 2.º buscando con éste una base de transaccion.

¿Qué objeto se persigue con sostener que se dé, desde luego, por aprobado ese artículo 2.º? Ninguno que valga la pena, a mi juicio; pues yo tengo la seguridad de que ese artículo se aprobará oportunamente. Es indudable que a eso habremos de llegar.

Entonces ¿para qué nos enredamos en esta cuestion? ¿Por qué querer negarle que funde su voto al honorable Diputado por Angol—cuyas miras elevadas i cuyo patriotismo para discutir estas cuestiones, que para él son de conciencia i de vital interes nacional, son dignos del respeto i de la consideracion de todos mis honorables colegas?—yo pienso esto— quiere decir el honorable Diputado por Angol; yo salvo mi opinion; yo no soi obstáculo para el despacho de este negocio; solo consigno el fundamento de mi voto: esto es todo. ¿Por qué no permitirle al honorable Diputado que haga un saludo a la bandera, que cumpla su deber como él lo entiende?

Todo este incidente jira al rededor de que la Cámara no permita al señor Diputado manifestar su opinion. ¿Qué objetivo práctico se persigue si al fin va a ser aprobado el artículo 2.º? ¿Será propio que la Cámara se niegue a oír la ilustrada opinion del honorable Diputado por Angol?

Me parece que ningún honorable Diputado querrá negarle este derecho a un colega como el honorable señor Irarrázaval.

En vista, pues, señor Presidente, de la verdadera significacion de este incidente, yo me atrevo a proponer que, sin sentar precedente, sin resolver la materia con un acuerdo explícito, eliminemos esta cuestion sin mas ni mas, sin mirar para atras, i entremos a discutir el artículo 1.º i siguientes del proyecto de la Comision.

Hago esta insinuacion i la entrego con el alma abierta a la Honorable Cámara.

El señor RICHARD.—De aquí a mañana puede estudiarse una fórmula satisfactoria para solucionar la dificultad, ya aceptando la insinuación del honorable Diputado por Curicó u otra cualquiera.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Advierto a los señores Diputados que ya ha terminado la prórroga de la sesión.

El señor ALESSANDRI.—¿Por qué no consulta a la Cámara, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si hubiera asentimiento unánime para prorrogar la sesión.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—No, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.